



COLVARES S.A.S. NIT 800 185 304-4

Principal Calle 10 No. 84 - 50

Bogotá D.C.

Atención del usuario

PBX (0) 4209666

www.envia.com.co

Lic. Min. 001771 de Julio

13/2010

Para la presentación
de P.G.R. remítete a
nuestra página web o
a PBX (0) 4209666.



COLVARES S.A.S. NIT 800 185 304-4

Principal Calle 13 No. 84 - 60 Bogotá D.C.

Atención del usuario PBX (0) 4209666

REG:

1

ADMISIÓN: 23/08/2019 17:56

01378534023



370

VALOR \$634 PESO 200 Admisión: 08/2019

DATOS DESTINATARIO

BANCO DAVIVIENDA

1065066

PAULA VICTORIA MUÑOZ GARTNER

CARRERA 9NO 11 45 PISO 6 EDIFICIO VIRREY TORRE

CENTRAL

243099



01378534023

REMITENTE BANCO DAVIVIENDA
2314 C 28 P 99 9706

CC, NIT:
106 - 309

OIP 243099

DESTINATARIO

1065066

PAULA VICTORIA MUÑOZ GARTNER

CARRERA 9NO 11 45 PISO 6 EDIFICIO VIRREY

TORRE CENTRAL

BOGOTÁ - D.C.

ZONA OS CLIENTE

26

CODIGO MENSAJERO DIA - MES - AÑO DE ENTREGA

ESTADOS

INTENTOS DE ENTREGA

1 ENTREGA

2 BAJO PUERTA

MOTIVO DEVOLUCION

3 DESCONOCIDO

4 REHUSADO

5 NO RESIDE

6 NO RECLAMADO

7 INTENTO DE ENTREGA

8 DIR. ERRADA O DEFICIENTE

9 OTROS

RECIBI A SATISFACCIÓN: - 9706

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

01378534023

CONTADOR

NO BAJO PUERTA

no a llegado a ejecución

BUZON
BLA NEG OTRO
AZU AMA
ROJ CAF

F.OPER.52 VALOR \$634 PESO 200



DAVIVIENDA

3
379
TACHE EL DESTINO

DE:

1960

FECHA:

PARA:

OPERACIONES DE RECLAMOS.

DEPENDENCIA:

BOSOTA D.C. - 9704



DAVIVIENDA



53034641

Impreso por Domessa de Colombia S.A.

DE:

FECHA:

PARA:

DEPENDENCIA:

DE:

FECHA:

PARA:

DEPENDENCIA:

DE:

FECHA:

PARA:

DEPENDENCIA:

DEPENDENCIA:

DEPENDENCIA:



Banco AV Villas
763338084

UNICAMBIAL
PRIMER BENEFICIARIO

Cheque No. 3997044
SIETECUATROCIENTOS

52

Año Mes Día
2012 08 17

\$ 568.632.000

Páguese a

Davivienda

La suma de Quinientos sesenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil pesos mte

Z(MD-DIC 22 2009 3997044



[Signature]

Firma(s)

B# 0000000521 763338084 3997044



DAVIVIENDA

380

Yasmin Ojeda Alvarez
C.C. 37.324.350
Leasing No. 60003230039
- 42946.
el: 310 8561986

CANJE 51		
DAVIVIENDA		
OFICINA CARTERA H.N.		
CAJA 1	17 AGO 2012	OF. 0020
RECURSO DE CAUSA (Es)	FIRMA Y SELLO:	

DAVIVIENDA
Certifica consignación de este cheque en la cuenta del Primer Beneficiario.

FIRMA AUTORIZADA

FORMATO DE TRANSACCIONES

97006325

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

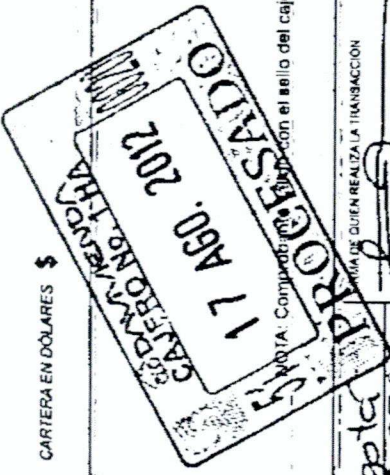
MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

MODALIDAD DE PAGO ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ TRANSF. LOCAL 6000323003942946

NOTA: El Banco Davivienda acepta todo pago de exclusión de responsabilidad de Fidecra Davivienda. Los cheques depositados en su nombre, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.



TRANSFERENCIA A

☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE CRÉDITO ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CRÉDITOS ☐ SERVICIO O CONVENIO

Para retirar en Cheque de: Yencia relaciona a continuación el nombre del Beneficiario

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: Eduardo Martínez Martínez

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE IDENTIDAD

NIT: 860.034.313-7 - 44184-2

TELÉFONO: 2801151

CUIDAD: Bogotá

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80.768.276

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80.768.276

- BANCO -

11 - 2008

Banco Davivienda S.A.



7507 382
DAVIVIENDA

Bogotá, 23 de agosto 2019

1065066

Apreciada señora
PAULA VICTORIA MUÑOZ GARTNER
Secretaria
Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 11-45, Piso 6, Edificio Virrey Torre Central
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de información.

Radicado No: 072019-34820
Para cualquier inquietud cite este
número de referencia

Oficio No. 1713
Radicado: 110013103003 201400462 00

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención a su requerimiento, le informamos lo siguiente:

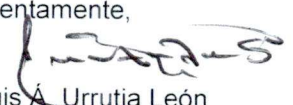
1. Adjuntamos a la presente copia del cheque No. 3997044 del Banco AV Villas con fecha del día 17 de agosto de 2012, por medio del cual se realizó el pago total del crédito Leasing Habitacional No. 6323003942946, de titularidad de la señora Yasmín Ojeda Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.324.350.

2. Adicionalmente se anexa copia del formato único por medio del cual se realizó la consignación del cheque en mención. Es de aclarar que dicho formato es la única herramienta con la que cuenta el Banco para establecer el nombre de los depositantes, y si éstos no están diligenciados en su totalidad, es imposible determinar el nombre del consignatario.

Por lo anterior, no es posible certificar por parte del Banco Davivienda que dicho monto fue pagado por Confinanzia en referencia al crédito en mención. Finalmente, informamos que no registra documento de cesión de derechos a favor de Confinanzia por parte del Banco Davivienda, toda vez que no existió cesión o venta de cartera entre las entidades financieras.

Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Atentamente,


Luis A. Urrutia León
Coordinador Dpto. Operaciones de Reclamos - Oficinas
Teléfono 3300000 Ext. 70180
Banco Davivienda S.A.
Anexos: (1) Copia Cheque de gerencia.

PIFUQUEN/072019-34820



383
DAVIVIENDA

Bogotá, 11 de octubre 2019

Apreciada señora
PAULA VICTORIA MUÑOZ GARTNER
Secretaria
Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 11-45, Piso 6, Edificio Virrey Torre Central
Bogotá

JUZGADO 47 CIVIL ITO.

OCT 17 '19 PM 12:39

Asunto: Solicitud de información.

Oficio No. 1713

Radicado: 110013103003 201400462 00

Radicado No: 072019-34820
Para cualquier inquietud cite este
número de referencia

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención a su requerimiento, le informamos lo siguiente:

Infelizmente ha ocurrido un inconveniente con el envío de la correspondencia, así que ofrecemos disculpas por las molestias ocasionadas y nos permitimos adjuntar la respuesta a su requerimiento.

Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Atentamente,

Luis Á. Urrutia León
Coordinador Dpto. Operaciones de Reclamos - Oficios
Teléfono 3300000 Ext. 70180
Banco Davivienda S.A.

Anexos: (1) Copia Cheque de gerencia.

PIFUQUEN/072019-34820



Bogotá, 10 de agosto 2020

DAV 2044350

Apreciada señora
PAULA VICTORIA MUÑOZ GARTNER
Secretaria
Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá
j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información
Oficio No. 208, 1713 y 1937
Proceso Ordinario No. 110013103003-201400462-00

Radicado No: 072020-42488
Para cualquier inquietud cite este
número de referencia

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención a su requerimiento, le informamos lo siguiente:

1. Frente al oficio No. 208 del 20 de febrero de 2017, le informamos que dicho requerimiento se le dio respuesta el 8 de marzo de 2017 bajo el radicado interno 032017-016766 consecutivo 970600, y recibido por el mencionado despacho, según soporte que se presenta a continuación:

REG. 1		ADMISIÓN: 10/09/2017 11:44		01369041764	
CORREO: BANCO DAVIVIENDA		C.C. INT. 90-309		CIP 237926	
970600		ZONA: 08 CLIENTE		ZONA: 08 CLIENTE	
LINA PATRICIA LOPEZ BERMEO		CALLE 14 N 7 36 PISO 12 EDIFICIO		MEMQUETEBÁ	
BOGOTÁ - D.C.		BOGOTÁ - D.C.		BOGOTÁ - D.C.	
ESTADOS		INTENTOS DE ENTREGA		NO BAJO PUERTA	
ENTREGA		ENTREGA		ENTREGA	
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN		MOTIVO DE DEVOLUCIÓN		MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	
DESCUOTADO		DESCUOTADO		DESCUOTADO	
RECEBIÓ A SATISFACCIÓN - 8706		RECEBIÓ A SATISFACCIÓN - 8706		RECEBIÓ A SATISFACCIÓN - 8706	
PRI		PRI		PRI	
NOMBRE, C.C. O SELLO DESTINATARIO		NOMBRE, C.C. O SELLO DESTINATARIO		NOMBRE, C.C. O SELLO DESTINATARIO	
01369041764		01369041764		01369041764	
CONTADOR		CONTADOR		CONTADOR	

Anexamos copia de la comunicación enviada, en la cual se aportan los documentos que soportan el leasing habitacional No. 06000323003942946 a nombre de la señora Yazmín Ojeda Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.324.350, documentación que se aporta de nuevo como anexo a esta respuesta. Vale aclarar que no existe documentación adicional a la aportada y que esté relacionada con la obligación mencionada.

Frente al tipo de archivos, le indicamos que corresponden a formato TIFF (Tagged Image File Format), el cual es un formato de archivo informático para almacenar imágenes de mapa de bits. Estos archivos pueden reproducirse en cualquier programa de lector de imágenes. Sin embargo y para mayor comodidad, anexamos los documentos enviados en formato PDF.



DAVIVIENDA

2. Frente al oficio No. 1713 del 22 de julio de 2019, le indicamos que el mencionado requerimiento se le dio respuesta el 23 de agosto de 2019 bajo el radicado interno 072019-34820 consecutivo 1065066. Sin embargo, esta respuesta fue devuelta por el proveedor de correspondencia bajo la causal "no reside".

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó un segundo envío por recirculación efectuado por el mismo proveedor el 9 de octubre de 2019. Anexamos copia de la respuesta enviada.

En dicha comunicación se le anexa copia del cheque No. 3997044 del Banco AV Villas con fecha del día 17 de agosto de 2012, por medio del cual se realizó el pago total del crédito Leasing Habitacional objeto de litigio.

Así mismo, se anexó copia del formato único por medio del cual se realizó la consignación del cheque en mención. Es de aclarar que dicho formato es la única herramienta con la que cuenta el Banco para establecer el nombre de los depositantes, y si éstos no están diligenciados en su totalidad, es imposible determinar el nombre del consignatario. Ambos documentos se anexan a esta respuesta.

De igual manera se indicó que no es posible certificar por parte del Banco Davivienda que dicho monto fue pagado por Confinanzia en referencia al crédito en mención. Adicionalmente, se comunicó que no registra documento de cesión de derechos a favor de Confinanzia por parte del Banco Davivienda.

3. Frente al oficio No. 1937 del 12 de agosto de 2019, le informamos que no fue posible ubicar el documento en los registros de correspondencia de nuestra Entidad. Presentamos excusas por lo sucedido y le recordamos que nuestra entidad está siempre dispuesta a dar respuesta a los requerimientos de los entes judiciales, por lo tanto estaremos atentos para que situaciones como esta no se vuelvan a presentar.

Teniendo en cuenta lo anterior procedemos a responder a su requerimiento en los siguientes términos:

1. Anexamos los soportes del pago realizado al leasing habitacional No. 06000323003942946 a nombre de la señora Yazmín Ojeda Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.324.350, como lo es copia del cheque No. 3997044 del Banco AV Villas con fecha del día 17 de agosto de 2012, así como el formato de consignación. Vale aclarar que no hay ningún soporte que indique que la empresa Confinanzia S.A.S. haya realizado dicho pago con la finalidad de concretar una cesión.



DAVIVIENDA

2. Como se comentó en el numeral anterior. Se anexa copia del cheque utilizado para cancelar la obligación mencionada.
3. Después de realizar una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, le indicamos que no existe documento de cesión de derechos a favor de la empresa Confinanzia S.A.S., en relación al leasing habitacional No. 06000323003942946.

Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Atentamente,

Martha Consuelo Del Basto Cáceres
Coordinadora Dpto. Operaciones de Reclamos - Oficinas
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Banco Davivienda S.A.

Esta respuesta se remite con la antefirma de la suscrita, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 2o del Decreto 806 de 2020, conforme al cual: *"Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos"*

Anexo: documentos soporte leasing, cheque, formato de consignación y copia de respuestas, en un (01) archivo en formato ZIP

KAOCHOA/072020-42488



**BANCO DAVIVIENDA, AQUÍ LO TIENE TODO!!!
BENEFICIO DE TASA**

Como reconocimiento a su vinculación con el Banco, Davivienda ha decidido otorgarle una tasa de interés preferencial sobre la pactada en su crédito, siempre y cuando se cumplan en todo momento las siguientes condiciones:

1. Que el crédito se encuentre al día en los pagos.
2. Tener al menos una de las siguientes vinculaciones con Davivienda:
 - Pertenecer a un convenio de Libranza firmado con el Banco, y/o
 - Tener activo el Portafolio de Davivienda.
3. No estar en cobro jurídico o prejurídico por parte de terceros, ni procesos judiciales en los que se persiga la garantía.

Para obtener y permanecer con el beneficio de la tasa, estas condiciones deben cumplirse en todo momento. Si alguna de ellas se incumple, Davivienda retomará las condiciones inicialmente pactadas sin que dicho procedimiento constituya reestructuración o novación de la obligación, el beneficio de la baja de tasa aplicará al nuevo crédito.

AUTORIZACIÓN

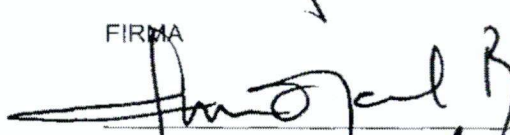
Por medio de la presente confirmo(amos) que entiendo(emos) y conozco(cemos) las condiciones que deben cumplirse para mantener el beneficio de la tasa de interés de mí (nuestra) obligación, y acepto(amos) expresamente que ante el incumplimiento de cualquiera de ellas, Davivienda retomará las condiciones inicialmente pactadas, sin que constituya una reestructuración o novación de la misma.

Igualmente se me (nos) ha comunicado que esta tasa preferencial se aplica al día siguiente hábil de la liquidación del crédito y que por lo tanto el primer extracto podrá no reflejar dicha tasa (se refleja la tasa normal del crédito) sin que por este motivo deba pagar una tasa diferente a la preferencial.

Por otro lado, autorizo(amos) al Banco Davivienda S.A. para que, si es el caso, solicite a la Titularizadora de Colombia, en mi nombre y representación, la cesión del crédito a favor de DAVIVIENDA y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario No. _____.

Ciudad _____, fecha _____

FIRMA


Nombre Otorgante Asmin Lopez de Alvarez
Cédula N° 37524350
de: Oca

FIRMA

Nombre Otorgante _____

Cédula N° _____
de: _____

MTI-DAV



265

CARTA DE CAMBIO DE TASA



06000323003942946



DAVIVIENDA

CARTA DE AUTORIZACION PARA DILIGENCIAR EL CONTRATO DE LEASING No.

6000323003942946

Bogotá, D.C., 25 de Marzo de 2009

Señores

BANCO DAVIVIENDA S. A
Ciudad

Asunto: Contrato de Leasing No. **6000323003942946**
Pagaré No. **6000323003942946**

YASMIN OJEDA ALVAREZ, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma, actuando en mi (nuestro) propio(s) nombre(s) y representación, por medio del presente escrito, AUTORIZO (AMOS) de manera irrevocable al BANCO DAVIVIENDA S.A, en adelante DAVIVIENDA, ó a la persona que resulte titular de las sumas por pagar derivadas del contrato de Leasing o del pagaré del asunto, para diligenciar, sin previo aviso, los espacios en blanco contenidos tanto en el contrato de leasing como en el pagaré indicados en el asunto, documentos que he (hemos) otorgado a su orden, de acuerdo con las siguientes instrucciones:



A- ESPACIOS EN BLANCO EN EL CONTRATO: DAVIVIENDA podrá diligenciar los espacios en blanco del contrato de leasing, los cuales corresponden a las condiciones financieras y el cánón mensual, una vez efectuada la liquidación del contrato.

B- EVENTOS EN QUE DAVIVIENDA PODRA DILIGENCIAR EL PAGARE:

1- DAVIVIENDA podrá diligenciar y utilizar dicho pagaré, sin que medie aviso alguno, ante la ocurrencia de uno cualquiera de los eventos que se indican a continuación: i) Mora de una o cualquiera de las obligaciones de las cuales sea (seamos) deudor(es) individual(es), conjunto(s) o solidario(s), ii) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones de las cuales sea (seamos) deudor(es) individual(es) , conjunto(s) o solidario(s) y en general, iii)



X



DAVIVIENDA

Cuando a su juicio, DAVIVIENDA lo considere conveniente para documentar la obligación con el fin de efectuar el cobro.

Además DAVIVIENDA podrá declarar de plazo vencido todas o algunas de las obligaciones a su favor y a mi (nuestro) cargo e incorporarlas en el citado pagaré sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituirme (nos) en mora.

2- CAPITAL La cuantía del pagaré por concepto de capital será igual al monto de todas o parte de las sumas, que por cualquier concepto, como capital, cánones del contrato de leasing, seguros, gastos administrativos y de cobranza, timbres, portes, honorarios de peritos, abogados, impuestos de cualquier orden, servicios públicos domiciliarios, servicio de administración, comisiones, y cualquier otra suma diferente a intereses, llegue (mos) a deber a DAVIVIENDA se encuentren o no con plazo vencido y que estén insolutas a la fecha de llenar el pagaré por cualquier motivo, de conformidad con el documento que contenga la liquidación efectuada por DAVIVIENDA.

3-INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS: si a la fecha de diligenciamiento del citado pagaré existieren intereses causados y no pagados correspondientes a cualquiera de las obligaciones a mi (nuestro) cargo, autorizo (amos) a DAVIVIENDA para incluir el monto total que resulte por este concepto, de conformidad con el documento que contenga la liquidación de la obligación, en el espacio que para tal efecto se encuentra previsto en el pagaré. Sobre dichas sumas no se liquidarán intereses, sin perjuicio de que DAVIVIENDA ejerza los derechos que le confiere el Art. 886 del C.Co.



4- FECHA DE CREACION: La fecha de creación del pagaré corresponderá a aquella en que se diligencie el pagaré, conforme a las presentes instrucciones.

5- FECHA DE VENCIMIENTO: La fecha de vencimiento será la del día inmediatamente siguiente a la fecha de creación.

6- LUGAR DE CREACION Y PAGO: El lugar de pago y creación del citado pagaré será el mismo lugar de suscripción de la presente carta de autorización.

[Handwritten signature]

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

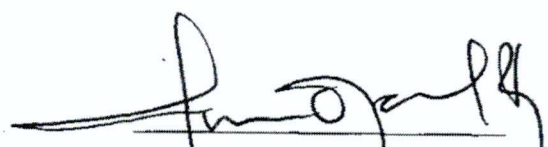


DAVIVIENDA

IMPUESTO DE TIMBRE: El pago del impuesto de timbre, cuando a él haya lugar, será de mi (nuestro) cargo.

Así mismo, autorizo (amos) a DAVIVIENDA para diligenciar los espacios relativos a : i) mi (nuestros) nombre(s), ii) número(s) de identidad, iii) calidad en la que actúo (amos) de conformidad con los documentos del contrato de leasing.

A los veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2009.


C.C No. 37'324350.

C.C No.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA
DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ante LA NOTARIA SETENTAY DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció: Ojeda, Aludrez.
Jaomir

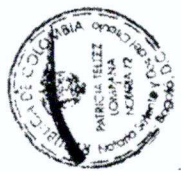
quien exhibió la C.C: 37 324382
expone que: Ojeda y declara
que la firma y huella que aparecen en el presente documento son
suyas y que el contenido del mismo es cierto



El documento se firmó el 25 MAR. 2009 de 200

Autoriza el anterior reconocimiento
LA NOTARIA 72

PATRICIA TELLEZ LOMBANA



Banco Davivienda S.A.





DAVIVIENDA

**CARTA DE AUTORIZACION PARA DILIGENCIAR EL CONTRATO DE LEASING No.
6000323003942946**

Bogotá, D.C., 25 de Marzo de 2009

Señores

BANCO DAVIVIENDA S. A
Ciudad

Asunto: Contrato de Leasing No. 6000323003942946
Pagaré No. 6000323003942946

YASMIN OJEDA ALVAREZ, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma, actuando en mi (nuestro) propio(s) nombre(s) y representación, por medio del presente escrito, AUTORIZO (AMOS) de manera irrevocable al BANCO DAVIVIENDA S.A, en adelante DAVIVIENDA, ó a la persona que resulte titular de las sumas por pagar derivadas del contrato de Leasing o del pagaré del asunto, para diligenciar, sin previo aviso, los espacios en blanco contenidos tanto en el contrato de leasing como en el pagaré indicados en el asunto, documentos que he (hemos) otorgado a su orden, de acuerdo con las siguientes instrucciones:



Banco Davivienda S.A.

A- ESPACIOS EN BLANCO EN EL CONTRATO: DAVIVIENDA podrá diligenciar los espacios en blanco del contrato de leasing, los cuales corresponden a las condiciones financieras y el cánón mensual, una vez efectuada la liquidación del contrato.

B- EVENTOS EN QUE DAVIVIENDA PODRA DILIGENCIAR EL PAGARE:

1- DAVIVIENDA podrá diligenciar y utilizar dicho pagaré, sin que medie aviso alguno, ante la ocurrencia de uno cualquiera de los eventos que se indican a continuación: i) Mora de una o cualquiera de las obligaciones de las cuales sea (seamos) deudor(es) individual(es), conjunto(s) o solidario(s), ii) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones de las cuales sea (seamos) deudor(es) individual(es), conjunto(s) o solidario(s) y en general, iii)

MTI-DAV



77

CARTA INSTRUCCIONES ADI



06000323003942946

X



DAVIVIENDA

Cuando a su juicio, DAVIVIENDA lo considere conveniente para documentar la obligación con el fin de efectuar el cobro.

Además DAVIVIENDA podrá declarar de plazo vencido todas o algunas de las obligaciones a su favor y a mi (nuestro) cargo e incorporarlas en el citado pagaré sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituirme (nos) en mora.

2- CAPITAL La cuantía del pagaré por concepto de capital será igual al monto de todas o parte de las sumas, que por cualquier concepto, como capital, cánones del contrato de leasing, seguros, gastos administrativos y de cobranza, timbres, portes, honorarios de peritos, abogados, impuestos de cualquier orden, servicios públicos domiciliarios, servicio de administración, comisiones, y cualquier otra suma diferente a intereses, llegue (mos) a deber a DAVIVIENDA se encuentren o no con plazo vencido y que estén insolutas a la fecha de llenar el pagaré por cualquier motivo, de conformidad con el documento que contenga la liquidación efectuada por DAVIVIENDA.

3-INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS: si a la fecha de diligenciamiento del citado pagaré existieren intereses causados y no pagados correspondientes a cualquiera de las obligaciones a mi (nuestro) cargo, autorizo (amos) a DAVIVIENDA para incluir el monto total que resulte por este concepto, de conformidad con el documento que contenga la liquidación de la obligación, en el espacio que para tal efecto se encuentra previsto en el pagaré. Sobre dichas sumas no se liquidarán intereses, sin perjuicio de que DAVIVIENDA ejerza los derechos que le confiere el Art. 886 del C.Co.

4- FECHA DE CREACION: La fecha de creación del pagaré corresponderá a aquella en que se diligencie el pagaré, conforme a las presentes instrucciones.

5- FECHA DE VENCIMIENTO: La fecha de vencimiento será la del día inmediatamente siguiente a la fecha de creación.

6- LUGAR DE CREACION Y PAGO: El lugar de pago y creación del citado pagaré será el mismo lugar de suscripción de la presente carta de autorización.



X

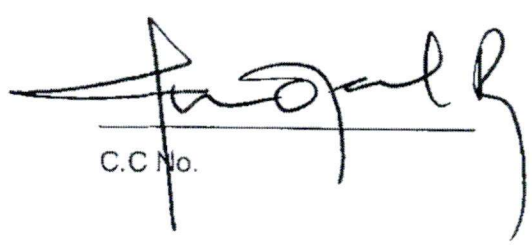


DAVIVIENDA

7- IMPUESTO DE TIMBRE: El pago del impuesto de timbre, cuando a él haya lugar, será de mi (nuestro) cargo.

Así mismo, autorizo (amos) a DAVIVIENDA para diligenciar los espacios relativos a : i) mi (nuestros) nombre(s), ii) número(s) de identidad, iii) calidad en la que actúo (amos) de conformidad con los documentos del contrato de leasing.

A los veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2009.


C.C No.

C.C No.



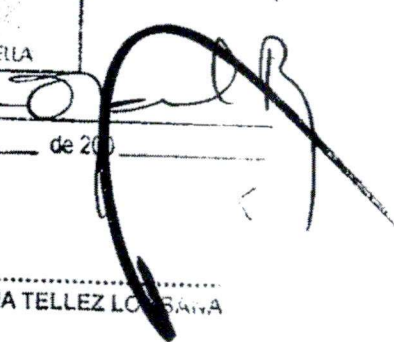
Banco Davivienda S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció: Ogeda Alvarez
Nasmin

quien exhibió la C.C: 37324350
expedida en Ocaña y declaró
que la firma y huella que aparecen en el presente documento son
suyas y que el contenido del mismo es cierto



El declarante 
Bogotá, D.C. **25 MAR 2009** de 200
Autorizó el anterior reconocimiento
LA NOTARIA 72

.....
PATRICIA TELLEZ LOMBANA



CONTRATO DE LEASING No. 06000323003942946
MODALIDAD: LEASING HABITACIONAL
SISTEMA CANON FIJO - TASA FIJA.

CLÁUSULA PRIMERA. PARTES: LA ENTIDAD AUTORIZADA BANCO DAVIVIENDA S.A. establecimiento bancario, sociedad anónima, domiciliada en Bogotá D.C, con NIT No. 860.034.313-7 legalmente constituida por escritura pública No. 167 del treinta (30) de Enero de 1.973 de la Notaría 14 de Bogotá convertida a Banco mediante escritura pública No. 3890 del 25 de Julio de 1.997 de la Notaría 18 de Bogotá, representada en este contrato por **JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA**, identificado como aparece al pie de su firma, que para los efectos del presente contrato se denominará **DAVIVIENDA**.

YASMIN OJEDA ALVAREZ, xxx
 xx
 xx
 mayor de edad, domiciliado en BOGOTA D.C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No
 37324350 xx
 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL LOCATARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN:

DAVIVIENDA
Ciudad BOGOTA D.C.,

Dirección: KR 11 71 73 PI 8
Departamento CUNDINAMARC A.

EL LOCATARIO:
Ciudad BOGOTA D.C.,

Dirección: CL 110 14 49 AP 502
Departamento CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA TERCERA. DEFINICIONES:

LEASING HABITACIONAL: Contrato mediante el cual una parte denominada entidad autorizada entrega a un LOCATARIO la tenencia de un inmueble destinado a vivienda para su uso y goce, a cambio del pago de un canon periódico, durante un plazo convenido, a cuyo vencimiento el bien se restituye al propietario o se transfiere al LOCATARIO, si este último decide ejercer la opción de adquisición pactada a su favor y paga su valor.

DAVIVIENDA: Es la entidad autorizada para realizar operaciones de leasing habitacional y propietaria del bien inmueble objeto del leasing que se entrega a un LOCATARIO.

EL LOCATARIO: Es quien o quienes reciben el inmueble a título de leasing.

CANON INICIAL: Valor que pagará el LOCATARIO a DAVIVIENDA, al comienzo del contrato como abono directo a capital y que le permite acceder a un leasing habitacional con un menor valor de los cánones por recaudar.

CANON MENSUAL: Valor periódico que paga el LOCATARIO a DAVIVIENDA durante el plazo y fechas establecidos en este contrato.

[illegible]



Continuación Contrato Leasing No. : 06000323003942946

CANONES EXTRAORDINARIOS: Corresponden a todos aquellos pagos diferentes de los canones mensuales que pague el LOCATARIO.

OPCION DE ADQUISICIÓN: Es la facultad que tiene el LOCATARIO de adquirir el bien objeto del contrato anticipadamente o a la finalización del mismo, mediante el pago del valor pactado para hacer uso de dicha opción, descrito en la cláusula Cuarta de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA -CONDICIONES FINANCIERAS:

VALOR DEL BIEN INMUEBLE:	ochocientos millones de pesos moneda corriente x x x x x x x x x x x x x x x x	(\$800.000.000,00)
VALOR DEL CONTRATO:	setecientos millones de pesos moneda corriente x x x x x x x x x x x x x x x x	(\$700.000.000,00)

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: FIJA EN PESOS

VALOR DEL CANON	nueve millones doscientos cincuenta mil de	(\$9.250.000,00)
MENSUAL:	pesos moneda corriente x x x x x x x x x x	

MODALIDAD DE PAGO: Mes Vencido

TASA DE INTERES: El LOCATARIO durante el plazo otorgado en este contrato para la cancelación del leasing, pagará, mensualmente, a DAVIVIENDA intereses remuneratorios, a la tasa de interés de 14.75 E.A. pagada sobre el monto en Pesos

La tasa de interés se liquidará sobre el saldo por amortizar el cual está compuesto de la sumatoria de: Valor de la opción de adquisición y valor de los canones excluidos el costo financiero de los mismos y la prima de seguros.

TASA DE INTERÉS DE MORA: En caso de mora, durante ella y sin perjuicio de las demás acciones legales, el LOCATARIO pagará intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

[illegible][illegible]



Banko Davivienda S.A.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CANONES EXTRAORDINARIOS: Los pagos distintos de los canones mensuales pactados dentro de este contrato, se reflejarán de la siguiente forma, a elección del LOCATARIO:

- a. Un menor valor del canon mensual
b. Una reducción del plazo del contrato
c. Adelanto de canones.
d. Una disminución del valor de la opción de adquisición

Al inicio o en cualquier momento de la ejecución del contrato de leasing habitacional, se podrán realizar pagos de canones extraordinarios que se destinarán de acuerdo con lo dispuesto por el LOCATARIO. En el caso en que el LOCATARIO no comunique a que opción se acoge para que se acredite tal pago, DAVIVIENDA lo acreditará a una reducción en el plazo del contrato siempre y cuando el valor de la opción de adquisición sea cero por ciento (0%), de lo contrario, será acreditado a una disminución del valor de la opción de adquisición.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DESTINACIÓN DEL INMUEBLE: El inmueble será destinado únicamente para vivienda. El LOCATARIO se compromete a no cambiar esta destinación y a no subarrendar o ceder el uso o goce parcial o total del INMUEBLE, ni a guardar o permitir que en él se guarden sustancias explosivas o tóxicas perjudiciales para su conservación, seguridad e higiene.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MEJORAS: Las mejoras estarán a cargo del LOCATARIO, quien se compromete a devolver el INMUEBLE en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo las mejoras autorizadas que haya hecho el mismo a su costa y cuya separación no causen deterioro al INMUEBLE. Las mejoras cuyo retiro cause deterioro pasarán a ser propiedad de DAVIVIENDA, sin que haya lugar a reconocer a favor del LOCATARIO el pago de alguna suma de dinero por concepto de indemnización, compra o compensación.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. DETERIORO DEL INMUEBLE O DESTRUCCION DEL BIEN: El LOCATARIO es responsable de mantener el INMUEBLE en buen estado y en condiciones adecuadas para su uso.

PARAGRAFO. El incumplimiento de la obligación consagrada en la presente Cláusula dará derecho a DAVIVIENDA para dar por terminado el presente contrato y exigir la entrega inmediata del INMUEBLE.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD: DAVIVIENDA no responderá por ninguna perturbación legal que llegare a sufrir el LOCATARIO en la tenencia del inmueble salvo que dicha perturbación legal provenga de un acto de ella.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL LOCATARIO: Contrae en forma expresa las siguientes obligaciones adicionales para con DAVIVIENDA:

1. Pagar la suma correspondiente y en la proporción que le hubiere correspondido a DAVIVIENDA, de los derechos notariales e impuestos de registro que se causen por la adquisición del inmueble entregado en Leasing, así como la suma que se cause por concepto de gastos de registro y todas aquellas sumas que haya que cancelar para el perfeccionamiento del trámite de la escritura de compraventa para adquirir el inmueble ó reembolsar a DAVIVIENDA dichas sumas en caso que ésta las hubiere desembolsado.
2. Utilizar el inmueble únicamente para los fines previstos en la cláusula décima tercera de este contrato, garantizándole a DAVIVIENDA la licitud en la utilización del mismo.

contrato, garantizandole a DAVIVIENDA la licitud en la utilizacion del mismo.



DAVIVIENDA

Continuación Contrato Leasing No. : 06000323003942946
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

3. Defender el inmueble arrendado en caso que fuere perseguido judicialmente. En consecuencia, si se presentare una diligencia de embargo y secuestro que persiga el INMUEBLE, el LOCATARIO deberá presentar oposición a su realización alegando su carácter de mero tenedor y exhibiendo este contrato que lo acredita como tal, y dará aviso inmediato de los hechos a DAVIVIENDA.
4. Pagar todos los impuestos, contribuciones, tasas, timbres locales y nacionales y demás expensas que se ocasionen con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, de sus garantías y que recaigan directamente sobre el INMUEBLE.
5. Restituir el INMUEBLE a DAVIVIENDA o a la persona que ésta designe cuando termine el contrato por cualquier causa, salvo cuando termine por el ejercicio de la opción de adquisición.
6. Pagar a partir de la fecha de la entrega del INMUEBLE, durante la vigencia de este contrato y por todo el tiempo que tenga el inmueble en su poder, el consumo de todos los servicios de que goza el INMUEBLE, tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, teléfono, gas, etc., y demás cargos, así como las cuotas ordinarias y extraordinarias que cobre la administración **de la persona jurídica a la que pertenece la copropiedad, si es el caso.** Presentar cada seis (6) meses ante DAVIVIENDA en las oficinas que ésta le indique el último de cada uno de los recibos por estos conceptos debidamente cancelados. No obstante Davivienda podrá pedir adicionalmente y sobre estos mismos recibos, la presentación de certificaciones de Paz y Salvo en los casos en que lo considere conveniente.
7. Pagar a partir de la fecha de entrega del INMUEBLE y durante la vigencia de este contrato, los impuestos, valorizaciones, tasas y contribuciones que genere el INMUEBLE y presentar ante DAVIVIENDA, en las oficinas que ésta le indique, los recibos por pago de impuestos, contribuciones, el paz y salvo de predial y valorizaciones dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite determinada por las autoridades para efectuar los pagos.
8. Presentar al ejercer la opción de adquisición a DAVIVIENDA a la dirección que ésta le indique, el paz y salvo notarial y los demás documentos necesarios para la compraventa del INMUEBLE, con ocho (8) días de anticipación.
9. Pagar cualquier reajuste que cobren las Empresas de Servicios Públicos por la conexión o reconexión de los mismos al inmueble, así como por las nuevas acometidas o instalación de líneas telefónicas adicionales, o cualquier adición o complemento a los diferentes servicios públicos, cargos que deberán ser asumidos por el LOCATARIO y contar con la previa autorización de DAVIVIENDA para su instalación.
10. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de Propiedad Horizontal y las que expida el Gobierno Nacional en protección de los derechos de todos los vecinos
11. El LOCATARIO deberá otorgar las garantías y fianzas que le exija DAVIVIENDA, con el fin de garantizar a las empresas prestadoras de servicios públicos el pago de las facturas correspondientes, una vez entre en vigencia la reglamentación sobre esta materia.
12. Representar a DAVIVIENDA en las reuniones ordinarias y extraordinarias y todas aquellas a las que sean citados los copropietarios, para lo cual DAVIVIENDA le otorgará el correspondiente poder con atribuciones para votar y decidir sobre los diferentes asuntos de interés general que sean sometidos a consideración de los copropietarios. DAVIVIENDA podrá revocar o suspender en cualquier momento esta representación sin necesidad de invocar una justa causa.

[illegible]



Continuación Contrato Leasing No. : 06000323003942946
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PROHIBICIONES: El LOCATARIO se abstendrá y en consecuencia le queda prohibido:

1. Subarrendar el inmueble.
2. Ceder el presente contrato de leasing habitacional ó permitir que cualquiera otra persona entre a cualquier título a disponer o disfrutar del inmueble sin previa autorización escrita de DAVIVIENDA.
3. Modificar, cambiar ó ampliar las características del inmueble, sin autorización expresa de DAVIVIENDA.
4. Dar al INMUEBLE una destinación diferente a la contemplada en la cláusula décima tercera del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. OBLIGACIONES DE DAVIVIENDA: DAVIVIENDA contrae en forma expresa las siguientes obligaciones adicionales para con el LOCATARIO:

1. Entregar el bien objeto de este contrato.
2. Entregar el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, servicios públicos y administración, a la fecha de celebración del contrato de leasing habitacional.
3. Transferir el bien libre de gravámenes **inclusive** en el momento en que el LOCATARIO ó cesionario ejerza la opción de adquisición de que trata la cláusula vigésima séptima de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DE LAS SANCIONES: Las partes de común acuerdo se someten al siguiente régimen de sanciones:

1. **POR MORA:** Si el LOCATARIO se atrasa en el pago de uno o más canones o en cualquier otra obligación de carácter dinerario contenida en este contrato, pagará a DAVIVIENDA, a título de pena, una suma equivalente a intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Ley, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.
2. **POR INCUMPLIMIENTOS:** En caso de incumplimiento por parte del LOCATARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo adquiridas en este contrato, diferentes de la de pagar el canon, pagará a título de pena a DAVIVIENDA una suma equivalente a CINCO (5) canones, los cuales se liquidarán con base en el canon cancelado en el mes inmediatamente anterior al incumplimiento. Por esta pena no se extinguirá la obligación principal a cargo del LOCATARIO. DAVIVIENDA podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento y hacer efectiva esta pena y además pedir indemnización por los perjuicios causados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGUROS: Mientras subsista cualquier obligación a su cargo, el LOCATARIO se obliga a mantener a favor de DAVIVIENDA, seguros de incendio, terremoto y Amit sobre el inmueble tomado en Leasing por una cantidad que equivaldrá al valor destructible del mismo, tomados todos estos con una compañía de seguros legalmente establecida en el país. **Así mismo el Locatario podrá tomar un seguro de vida que ampare el valor de los canones pendientes de cancelar incluyendo intereses y el valor de la opción de compra; el tomar esta cobertura le garantiza tener el respaldo de una compañía Aseguradora en el momento de la ocurrencia de un siniestro ya sea por fallecimiento o incapacidad Total y permanente, siempre y cuando el Locatario asegurado haya cumplido con los requisitos establecidos por la aseguradora para tal fin.** En el evento que DAVIVIENDA actúe como tomadora o pague las primas de los mencionados seguros, y de los demás que se contraten, por cuenta del LOCATARIO, queda autorizada para cargarle a éste el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación.

XX



Continuación Contrato Leasing No. : 06000323003942946
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

En caso de mora del LOCATARIO, DAVIVIENDA sobre las primas pagadas, cobrará adicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros, quedando facultada DAVIVIENDA para dar por terminado el presente contrato y para exigir la restitución inmediata del INMUEBLE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DESTINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES: EL bien será utilizado por el LOCATARIO exclusivamente para vivienda y a partir de la entrega del inmueble por parte de DAVIVIENDA y durante todo el término de vigencia del contrato y su permanencia en el inmueble, el LOCATARIO será responsable por su conservación y mantenimiento y estará obligado al pago de los servicios públicos, administración, y a asumir cualesquiera reparaciones que requiera el bien, sin que exista derecho alguno de repetición de las sumas respectivas contra DAVIVIENDA. El LOCATARIO no podrá modificar las características del bien entregado en leasing, sino con autorización expresa de DAVIVIENDA. Todas las mejoras o adiciones efectuadas, se entienden parte integrante del mismo y en consecuencia son propiedad de DAVIVIENDA, sin que ésta esté obligada a ninguna compensación. DAVIVIENDA no tendrá responsabilidad alguna en relación con el costo o duración de las reparaciones o mejoras realizadas sobre el inmueble objeto del contrato, no pudiendo el LOCATARIO exigir la terminación del contrato, ni la disminución del canon de arrendamiento con tal fundamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS DE INSPECCIÓN: DAVIVIENDA se reserva el derecho de inspeccionar el bien mediante previo aviso, directamente o por medio de peritos o de personas que designe para el desarrollo de tal labor, con la finalidad de comprobar las condiciones de mantenimiento del mismo. Para tal fin, DAVIVIENDA o la persona que designe, podrá efectuar visitas al inmueble y recomendar por escrito las medidas que juzgue necesarias o convenientes, las cuales deberán ser atendidas inmediatamente por el LOCATARIO. Así mismo podrá Davivienda solicitar en tales visitas, la presentación por parte del LOCATARIO de los recibos de servicios públicos debidamente cancelados y al día, sin que quede relevado por este hecho, de la obligación de presentarlos como quedó acordado en la cláusula décima séptima, cada seis (6) meses directamente a DAVIVIENDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: El LOCATARIO acepta cualquier cesión total o parcial que de este contrato haga DAVIVIENDA. Por su parte el LOCATARIO no podrá ceder este contrato sin la previa y escrita autorización de DAVIVIENDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTITUCIÓN DEL BIEN: A la terminación de este contrato por cualquier causa el LOCATARIO se obliga a restituir el bien a DAVIVIENDA en buen estado y a entregarlo en la fecha y hora que ésta última le indique, sin perjuicio de las acciones legales que DAVIVIENDA pueda adelantar para la restitución inmediata del bien. Los gastos en que se incurra por concepto de la restitución serán de cargo del LOCATARIO.

XXXX XXX

SEGUROS Y FINANCIERAS
VIGILADO
DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



Continuación Contrato Leasing No. : 06000323003942946
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato termina por vencimiento del plazo pactado y además DAVIVIENDA podrá darlo por terminado sin previo requerimiento privado o judicial por las siguientes causas:

1. Por la mora en el pago de los cánones. Como una protección especial, Davivienda ofrece a sus clientes noventa (90) días hábiles contados a partir de la cesación del pago corriente de los cánones pactados para ponerse al día con la obligación antes de proceder a ejercer las acciones previstas en el numeral segundo del artículo séptimo del decreto 1787 de 2004.
2. Por cualquier acción judicial que involucre el bien objeto de este contrato.
3. La muerte del LOCATARIO.
4. La reticencia o la negativa injustificada del LOCATARIO para permitir que DAVIVIENDA inspeccione el bien objeto de este contrato.
5. El no ejercicio oportuno por parte del LOCATARIO de las acciones u oposiciones policivas o judiciales encaminadas a proteger y a mantener la tenencia de dicho bien.
6. Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones del LOCATARIO.
7. Por cualquier otra que las partes acuerden en su momento.

PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCION DEL CANON INICIAL Y DE LOS SALDOS AMORTIZADOS AL PRECIO DE LA OPCION DE ADQUISICION DEL INMUEBLE CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE LEASING.

1. Para los casos en que el locatario decida no ejercer la opción pactada a su favor se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de acuerdo con su precio de venta o por el precio pactado en un nuevo contrato de leasing. Si el precio se pactó en UVR, se tomará el valor de la UVR a la fecha en que se suscriba la promesa de compraventa o el nuevo contrato de leasing. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal, el locatario podrá presentar a la entidad autorizada personas interesadas en adquirir el bien o en celebrar un nuevo contrato de leasing.

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto de la enajenación o nueva colocación del inmueble, tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato.



Continuación Contrato Leasing No. : 06000323003942946
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

2. Si con anterioridad al vencimiento del plazo previsto en el contrato para ejercer la opción pactada a favor del locatario, se presenta el incumplimiento por parte de este, se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del presente procedimiento;

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto del incumplimiento del contrato; tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El costo financiero generado y no pagado por el locatario;

iii) Las garantías de cumplimiento de las obligaciones del locatario, pactadas en este contrato.

iv) El componente de capital no amortizado de los cánones pactados, y

v) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato;

3. Para el caso en que las partes decidan dar por terminado el contrato de leasing habitacional por mutuo acuerdo, se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del presente procedimiento;

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto de la terminación anticipada del contrato tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos los demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El componente de capital de los cánones pactados no amortizado.

iii) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato.

PARAGRAFO 1. En caso de terminación anticipada del contrato, por incumplimiento o por cualquier otra causa, a menos que el LOCATARIO haga uso del derecho de opción de adquisición, deberá restituir el inmueble inmediatamente le sea comunicado por Davivienda la causal de terminación y su voluntad de exigir la restitución del bien como consecuencia de la misma. Si así no lo hiciere, el LOCATARIO se colocará en mora de entregar el bien respectivo.



Continuación Contrato Leasing No. : 06000323003942946
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

PARAGRAFO 2. El valor resultante de la liquidación del contrato, si es el caso, será devuelto al locatario por DAVIVIENDA dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del contrato de compraventa del inmueble o del nuevo contrato de leasing.

En cualquier caso, las partes en el contrato entienden que las gestiones tendientes a la venta o colocación en Leasing del inmueble que se restituye, corresponden en primer lugar al locatario que realiza la devolución. Sin embargo, DAVIVIENDA podrá realizar las gestiones pertinentes lo cual generará una comisión a su favor de 5% del monto de la opción de compra acordada, la cual será deducida de las sumas que deban devolverse al locatario.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1787 de 2004, DAVIVIENDA, sin importar cual haya sido la causal de terminación del contrato, solo realizará las devoluciones a que haya lugar una vez realice la venta o la nueva colocación en Leasing del inmueble restituído.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. OPCIÓN DE ADQUISICIÓN: Una vez cumplido en todas sus partes el presente contrato, el LOCATARIO podrá ejercer la opción de compra sobre el INMUEBLE, la cual se regula de la siguiente forma según lo acuerdan las partes en el presente contrato:

Ejercicio de la Opción a la terminación del contrato de Leasing Habitacional:

1. Para ejercer la opción de adquisición al vencimiento de la vigencia del contrato, el LOCATARIO deberá radicar comunicación escrita en las oficinas de DAVIVIENDA ubicadas en la dirección indicada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, con treinta (30) días antelación al vencimiento del presente contrato.
2. El valor de la opción de adquisición será el establecido en la cláusula cuarta de este contrato y se comunicará al LOCATARIO a la dirección registrada por éste en la cláusula segunda del contrato, indicando la fecha de firma de la escritura pública, la hora y la Notaría donde se suscribirá la correspondiente escritura.

Ejercicio anticipado de la Opción de adquisición del INMUEBLE:

1. El LOCATARIO podrá en cualquier momento ejercer la opción de adquisición en forma anticipada, mediante escrito radicado en las oficinas de DAVIVIENDA indicadas en la cláusula segunda de este contrato, con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que propone que se suscriba la escritura pública mediante la cual se transfiera el dominio sobre el INMUEBLE.
2. El valor de la opción de adquisición corresponderá a la sumatoria del valor establecido en la cláusula cuarta de este contrato más los canones restantes excluido el costo financiero de éstos, suma que será informada, por parte de DAVIVIENDA al LOCATARIO a la dirección registrada en la cláusula segunda de este contrato, indicando la fecha de firma de la escritura pública, la hora y la Notaría donde se suscribirá la correspondiente escritura.

PARAGRAFO: DAVIVIENDA estará obligada a hacer la transferencia del inmueble al LOCATARIO siempre y cuando el LOCATARIO haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato y de la ley.

XX



Continuación Contrato de Leasing.

Sistema Canón Fijo – Tasa Fija

Cesión de la Opción de Adquisición: La cesión que el LOCATARIO realice del derecho a ejercer la opción de adquisición a un tercero, no produce efectos mientras no sea aceptada expresamente y por escrito por DAVIVIENDA. En el evento en que la cesión sea únicamente del derecho de opción de adquisición, las obligaciones derivadas del contrato de Leasing Habitacional continuarán radicadas en cabeza del LOCATARIO.

PARAGRAFO. Los gastos, impuestos y demás erogaciones ocasionados por el ejercicio y perfeccionamiento de la presente opción de adquisición serán a cargo del LOCATARIO ó cesionario cuando sea el caso.

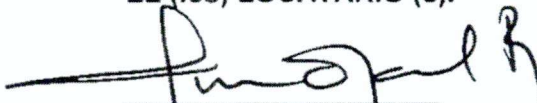
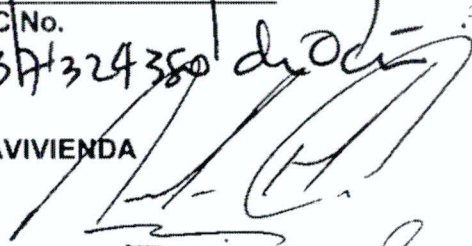
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS Y AL DERECHO DE RETENCIÓN: El LOCATARIO renuncia a los requerimientos para constituirlo en mora en caso de retardo o incumplimiento de una o varias de las obligaciones pactadas en este contrato. Igualmente, renuncia al derecho de retención que a cualquier título y por cualquier causa pudiere tener sobre el INMUEBLE objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MERITO EJECUTIVO: Las partes reconocen y aceptan que este contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones derivadas de él.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL: Para efectos del presente contrato, el impuesto de timbre sólo se causará si vencido el término de vigencia pactado en el contrato, el LOCATARIO no hiciere uso de la opción de adquisición. En tal evento, el impuesto se liquidará sobre el valor total de los cánones pagados y/o causados hasta el momento del vencimiento del contrato. DAVIVIENDA obrará como agente de retención en los términos del artículo 27 del Decreto 2076 de 1992, en el caso en que el LOCATARIO decida no ejercer la opción de adquisición.

En constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes. Dado en la Ciudad de Bogotá, D.C., el 26 MAR. 2009.

EL (los) LOCATARIO (s).


C.C No. 371324350
DAVIVIENDA

C.C No. 88136294

C.C No. _____

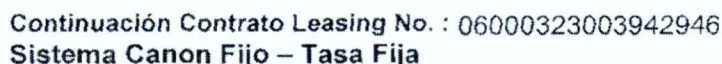


Continuación Contrato Leasing No. : 06000323003942946
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

3. Defender el inmueble arrendado en caso que fuere perseguido judicialmente. En consecuencia, si se presentare una diligencia de embargo y secuestro que persiga el INMUEBLE, el LOCATARIO deberá presentar oposición a su realización alegando su carácter de mero tenedor y exhibiendo este contrato que lo acredita como tal, y dará aviso inmediato de los hechos a DAVIVIENDA.
 4. Pagar todos los impuestos, contribuciones, tasas, timbres locales y nacionales y demás expensas que se ocasionen con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, de sus garantías y que recaigan directamente sobre el INMUEBLE.
 5. Restituir el INMUEBLE a DAVIVIENDA o a la persona que ésta designe cuando termine el contrato por cualquier causa, salvo cuando termine por el ejercicio de la opción de adquisición.
 6. Pagar a partir de la fecha de la entrega del INMUEBLE, durante la vigencia de este contrato y por todo el tiempo que tenga el inmueble en su poder, el consumo de todos los servicios de que goza el INMUEBLE, tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, teléfono, gas, etc., y demás cargos, así como las cuotas ordinarias y extraordinarias que cobre la administración de la persona jurídica a la que pertenece la copropiedad, si es el caso. Presentar cada seis (6) meses ante DAVIVIENDA en las oficinas que ésta le indique el último de cada uno de los recibos por estos conceptos debidamente cancelados. No obstante Davivienda podrá pedir adicionalmente y sobre estos mismos recibos, la presentación de certificaciones de Paz y Salvo en los casos en que lo considere conveniente.
 7. Pagar a partir de la fecha de entrega del INMUEBLE y durante la vigencia de este contrato, los impuestos, valorizaciones, tasas y contribuciones que genere el INMUEBLE y presentar ante DAVIVIENDA, en las oficinas que ésta le indique, los recibos por pago de impuestos, contribuciones, el paz y salvo de predial y valorizaciones dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite determinada por las autoridades para efectuar los pagos.
 8. Presentar al ejercer la opción de adquisición a DAVIVIENDA a la dirección que ésta le indique, el paz y salvo notarial y los demás documentos necesarios para la compraventa del INMUEBLE, con ocho (8) días de anticipación.
 9. Pagar cualquier reajuste que cobren las Empresas de Servicios Públicos por la conexión o reconexión de los mismos al inmueble, así como por las nuevas acometidas o instalación de líneas telefónicas adicionales, o cualquier adición o complemento a los diferentes servicios públicos, cargos que deberán ser asumidos por el LOCATARIO y contar con la previa autorización de DAVIVIENDA para su instalación.
 10. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de Propiedad Horizontal y las que expida el Gobierno Nacional en protección de los derechos de todos los vecinos
 11. El LOCATARIO deberá otorgar las garantías y fianzas que le exija DAVIVIENDA, con el fin de garantizar a las empresas prestadoras de servicios públicos el pago de las facturas correspondientes, una vez entre en vigencia la reglamentación sobre esta materia.
 12. Representar a DAVIVIENDA en las reuniones ordinarias y extraordinarias y todas aquellas a las que sean citados los copropietarios, para lo cual DAVIVIENDA le otorgará el correspondiente poder con atribuciones para votar y decidir sobre los diferentes asuntos de interés general que sean sometidos a consideración de los copropietarios. DAVIVIENDA podrá revocar o suspender en cualquier momento esta representación sin necesidad de invocar una justa causa.
- XX

VERIFICADO
A. RUIZ TORRES
2012/09/04

Banco Davivienda S.A.



1. Subarrendar el inmueble.
2. Ceder el presente contrato de leasing habitacional ó permitir que cualquiera otra persona entre a cualquier título a disponer o disfrutar del inmueble sin previa autorización escrita de DAVIVIENDA.
3. Modificar, cambiar ó ampliar las características del inmueble, sin autorización expresa de DAVIVIENDA.
4. Dar al INMUEBLE una destinación diferente a la contemplada en la cláusula décima tercera del presente contrato.

1. Entregar el bien objeto de este contrato.
2. Entregar el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, servicios públicos y administración, a la fecha de celebración del contrato de leasing habitacional.
3. Transferir el bien libre de gravámenes **inclusive** en el momento en que el LOCATARIO ó cesionario ejerza la opción de adquisición de que trata la cláusula vigésima séptima de este contrato.

1. **POR MORA:** Si el LOCATARIO se atrasa en el pago de uno o más canones o en cualquier otra obligación de carácter dinerario contenida en este contrato, pagará a DAVIVIENDA, a título de pena, una suma equivalente a intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Ley, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.
2. **POR INCUMPLIMIENTOS:** En caso de incumplimiento por parte del LOCATARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo adquiridas en este contrato, diferentes de la de pagar el canon, pagará a título de pena a DAVIVIENDA una suma equivalente a CINCO (5) canones, los cuales se liquidarán con base en el canon cancelado en el mes inmediatamente anterior al incumplimiento. Por esta pena no se extinguirá la obligación principal a cargo del LOCATARIO. DAVIVIENDA podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento y hacer efectiva esta pena y además pedir indemnización por los perjuicios causados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGUROS: Mientras subsista cualquier obligación a su cargo, el LOCATARIO se obliga a mantener a favor de DAVIVIENDA, seguros de incendio, terremoto y Amit sobre el inmueble tomado en Leasing por una cantidad que equivaldrá al valor destructible del mismo, tomados todos estos con una compañía de seguros legalmente establecida en el país. **Así mismo el Locatario podrá tomar un seguro de vida que ampare el valor de los canones pendientes de cancelar incluyendo intereses y el valor de la opción de compra;** el tomar esta cobertura le garantiza tener el respaldo de una compañía Aseguradora en el momento de la ocurrencia de un siniestro ya sea por fallecimiento o incapacidad Total y permanente, siempre y cuando el Locatario asegurado haya cumplido con los requisitos establecidos por la aseguradora para tal fin. En el evento que DAVIVIENDA actúe como tomadora o pague las primas de los mencionados seguros, y de los demás que se contraten, por cuenta del LOCATARIO, queda autorizada para cargarle a éste el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación.

XX



CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CANONES EXTRAORDINARIOS: Los pagos distintos de los canones mensuales pactados dentro de este contrato, se reflejarán de la siguiente forma, a elección del LOCATARIO:

- Al inicio o en cualquier momento de la ejecución del contrato de leasing habitacional, se podrán realizar pagos de cánones extraordinarios que se destinarán de acuerdo con lo dispuesto por el LOCATARIO. En el caso en que el LOCATARIO no comunique a que opción se acoge para que se acredite tal pago, DAVIVIENDA lo acreditará a una reducción en el plazo del contrato siempre y cuando el valor de la opción de adquisición sea cero por ciento (0%), de lo contrario, será acreditado a una disminución del valor de la opción de adquisición.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MEJORAS: Las mejoras estarán a cargo del LOCATARIO, quien se compromete a devolver el INMUEBLE en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo las mejoras autorizadas que haya hecho el mismo a su costa y cuya separación no causen deterioro al INMUEBLE. Las mejoras cuyo retiro cause deterioro pasarán a ser propiedad de DAVIVIENDA, sin que haya lugar a reconocer a favor del LOCATARIO el pago de alguna suma de dinero por concepto de indemnización, compra o compensación.

PARAGRAFO. El incumplimiento de la obligación consagrada en la presente Cláusula dará derecho a DAVIVIENDA para dar por terminado el presente contrato y exigir la entrega inmediata del INMUEBLE.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL LOCATARIO: Contrae en forma expresa las siguientes obligaciones adicionales para con DAVIVIENDA:

- XX



Continuación Contrato Leasing No. : 06000323003942946
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

En caso de mora del LOCATARIO, DAVIVIENDA sobre las primas pagadas, cobrará adicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros, quedando facultada DAVIVIENDA para dar por terminado el presente contrato y para exigir la restitución inmediata del INMUEBLE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DESTINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES: EL bien será utilizado por el LOCATARIO exclusivamente para vivienda y a partir de la entrega del inmueble por parte de DAVIVIENDA y durante todo el término de vigencia del contrato y su permanencia en el inmueble, el LOCATARIO será responsable por su conservación y mantenimiento y estará obligado al pago de los servicios públicos, administración, y a asumir cualesquiera reparaciones que requiera el bien, sin que exista derecho alguno de repetición de las sumas respectivas contra DAVIVIENDA. El LOCATARIO no podrá modificar las características del bien entregado en leasing, sino con autorización expresa de DAVIVIENDA. Todas las mejoras o adiciones efectuadas, se entienden parte integrante del mismo y en consecuencia son propiedad de DAVIVIENDA, sin que ésta esté obligada a ninguna compensación. DAVIVIENDA no tendrá responsabilidad alguna en relación con el costo o duración de las reparaciones o mejoras realizadas sobre el inmueble objeto del contrato, no pudiendo el LOCATARIO exigir la terminación del contrato, ni la disminución del canon de arrendamiento con tal fundamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS DE INSPECCIÓN: DAVIVIENDA se reserva el derecho de inspeccionar el bien mediante previo aviso, directamente o por medio de peritos o de personas que designe para el desarrollo de tal labor, con la finalidad de comprobar las condiciones de mantenimiento del mismo. Para tal fin, DAVIVIENDA o la persona que designe, podrá efectuar visitas al inmueble y recomendar por escrito las medidas que juzgue necesarias o convenientes, las cuales deberán ser atendidas inmediatamente por el LOCATARIO. Así mismo podrá Davivienda solicitar en tales visitas, la presentación por parte del LOCATARIO de los recibos de servicios públicos debidamente cancelados y al día, sin que quede relevado por este hecho, de la obligación de presentarlos como quedó acordado en la cláusula décima séptima, cada seis (6) meses directamente a DAVIVIENDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: El LOCATARIO acepta cualquier cesión total o parcial que de este contrato haga DAVIVIENDA. Por su parte el LOCATARIO no podrá ceder este contrato sin la previa y escrita autorización de DAVIVIENDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTITUCIÓN DEL BIEN: A la terminación de este contrato por cualquier causa el LOCATARIO se obliga a restituir el bien a DAVIVIENDA en buen estado y a entregarlo en la fecha y hora que ésta última le indique, sin perjuicio de las acciones legales que DAVIVIENDA pueda adelantar para la restitución inmediata del bien. Los gastos en que se incurra por concepto de la restitución serán de cargo del LOCATARIO.

XXXX XX

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.



Continuación Contrato Leasing No. : 06000323003942946
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato termina por vencimiento del plazo pactado y además DAVIVIENDA podrá darlo por terminado sin previo requerimiento privado o judicial por las siguientes causas:

1. Por la mora en el pago de los cánones. Como una protección especial, Davivienda ofrece a sus clientes noventa (90) días hábiles contados a partir de la cesación del pago corriente de los cánones pactados para ponerse al día con la obligación antes de proceder a ejercer las acciones previstas en el numeral segundo del artículo séptimo del decreto 1787 de 2004.
2. Por cualquier acción judicial que involucre el bien objeto de este contrato.
3. La muerte del LOCATARIO.
4. La reticencia o la negativa injustificada del LOCATARIO para permitir que DAVIVIENDA inspeccione el bien objeto de este contrato.
5. El no ejercicio oportuno por parte del LOCATARIO de las acciones u oposiciones policivas o judiciales encaminadas a proteger y a mantener la tenencia de dicho bien.
6. Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones del LOCATARIO.
7. Por cualquier otra que las partes acuerden en su momento.

PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCION DEL CANON INICIAL Y DE LOS SALDOS AMORTIZADOS AL PRECIO DE LA OPCION DE ADQUISICION DEL INMUEBLE CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE LEASING.

1. Para los casos en que el locatario decida no ejercer la opción pactada a su favor se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de acuerdo con su precio de venta o por el precio pactado en un nuevo contrato de leasing. Si el precio se pactó en UVR, se tomará el valor de la UVR a la fecha en que se suscriba la promesa de compraventa o el nuevo contrato de leasing. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal, el locatario podrá presentar a la entidad autorizada personas interesadas en adquirir el bien o en celebrar un nuevo contrato de leasing.

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto de la enajenación o nueva colocación del inmueble, tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato.



Continuación Contrato Leasing No. : 06000323003942946
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

2. Si con anterioridad al vencimiento del plazo previsto en el contrato para ejercer la opción pactada a favor del locatario, se presenta el incumplimiento por parte de este, se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del presente procedimiento;

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto del incumplimiento del contrato; tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El costo financiero generado y no pagado por el locatario;

iii) Las garantías de cumplimiento de las obligaciones del locatario, pactadas en este contrato.

iv) El componente de capital no amortizado de los cánones pactados, y

v) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato;

3. Para el caso en que las partes decidan dar por terminado el contrato de leasing habitacional por mutuo acuerdo, se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del presente procedimiento;

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto de la terminación anticipada del contrato tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos los demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El componente de capital de los cánones pactados no amortizado.

iii) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato.

PARAGRAFO 1. En caso de terminación anticipada del contrato, por incumplimiento o por cualquier otra causa, a menos que el LOCATARIO haga uso del derecho de opción de adquisición, deberá restituir el inmueble inmediatamente le sea comunicado por Davivienda la causal de terminación y su voluntad de exigir la restitución del bien como consecuencia de la misma. Si así no lo hiciere, el LOCATARIO se colocará en mora de entregar el bien respectivo.



Continuación Contrato Leasing No. : 06000323003942946
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

PARAGRAFO 2. El valor resultante de la liquidación del contrato, si es el caso, será devuelto al locatario por DAVIVIENDA dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del contrato de compraventa del inmueble o del nuevo contrato de leasing.

En cualquier caso, las partes en el contrato entienden que las gestiones tendientes a la venta o colocación en Leasing del inmueble que se restituye, corresponden en primer lugar al locatario que realiza la devolución. Sin embargo, DAVIVIENDA podrá realizar las gestiones pertinentes lo cual generará una comisión a su favor de 5% del monto de la opción de compra acordada, la cual será deducida de las sumas que deban devolverse al locatario.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1787 de 2004, DAVIVIENDA, sin importar cual haya sido la causal de terminación del contrato, solo realizará las devoluciones a que haya lugar una vez realice la venta o la nueva colocación en Leasing del inmueble restituido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. OPCIÓN DE ADQUISICIÓN: Una vez cumplido en todas sus partes el presente contrato, el LOCATARIO podrá ejercer la opción de compra sobre el INMUEBLE, la cual se regula de la siguiente forma según lo acuerdan las partes en el presente contrato:

Ejercicio de la Opción a la terminación del contrato de Leasing Habitacional:

1. Para ejercer la opción de adquisición al vencimiento de la vigencia del contrato, el LOCATARIO deberá radicar comunicación escrita en las oficinas de DAVIVIENDA ubicadas en la dirección indicada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, con treinta (30) días antelación al vencimiento del presente contrato.
2. El valor de la opción de adquisición será el establecido en la cláusula cuarta de este contrato y se comunicará al LOCATARIO a la dirección registrada por éste en la cláusula segunda del contrato, indicando la fecha de firma de la escritura pública, la hora y la Notaría donde se suscribirá la correspondiente escritura.

Ejercicio anticipado de la Opción de adquisición del INMUEBLE:

1. El LOCATARIO podrá en cualquier momento ejercer la opción de adquisición en forma anticipada, mediante escrito radicado en las oficinas de DAVIVIENDA indicadas en la cláusula segunda de este contrato, con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que propone que se suscriba la escritura pública mediante la cual se transfiera el dominio sobre el INMUEBLE.
2. El valor de la opción de adquisición corresponderá a la sumatoria del valor establecido en la cláusula cuarta de este contrato más los canones restantes excluido el costo financiero de éstos, suma que será informada, por parte de DAVIVIENDA al LOCATARIO a la dirección registrada en la cláusula segunda de este contrato, indicando la fecha de firma de la escritura pública, la hora y la Notaría donde se suscribirá la correspondiente escritura.

PARAGRAFO: DAVIVIENDA estará obligada a hacer la transferencia del inmueble al LOCATARIO siempre y cuando el LOCATARIO haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato y de la ley.

XX



DAVIVIENDA

Continuación Contrato de Leasing.

Sistema Canón Fijo – Tasa Fija

Cesión de la Opción de Adquisición: La cesión que el LOCATARIO realice del derecho a ejercer la opción de adquisición a un tercero, no produce efectos mientras no sea aceptada expresamente y por escrito por DAVIVIENDA. En el evento en que la cesión sea únicamente del derecho de opción de adquisición, las obligaciones derivadas del contrato de Leasing Habitacional continuarán radicadas en cabeza del LOCATARIO.

PARAGRAFO. Los gastos, impuestos y demás erogaciones ocasionados por el ejercicio y perfeccionamiento de la presente opción de adquisición serán a cargo del LOCATARIO ó cesionario cuando sea el caso.

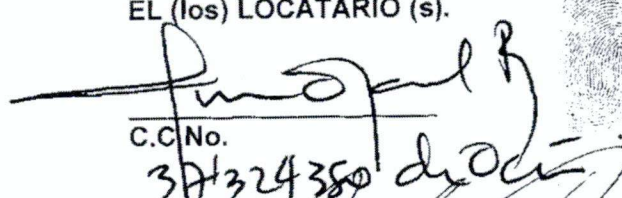
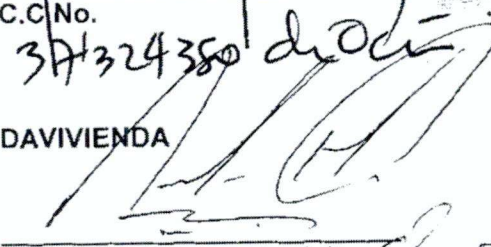
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS Y AL DERECHO DE RETENCIÓN: El LOCATARIO renuncia a los requerimientos para constituirlo en mora en caso de retardo o incumplimiento de una o varias de las obligaciones pactadas en este contrato. Igualmente, renuncia al derecho de retención que a cualquier título y por cualquier causa pudiere tener sobre el INMUEBLE objeto de este contrato.

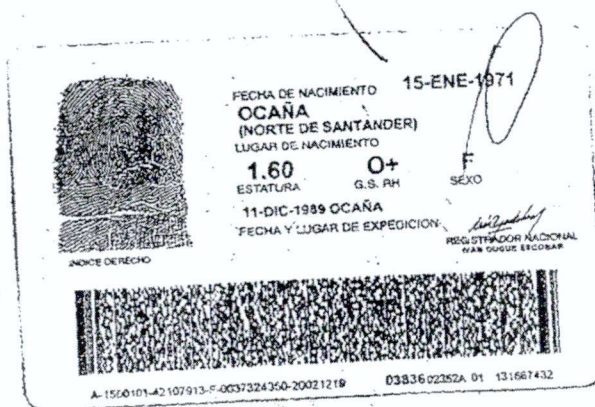
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MERITO EJECUTIVO: Las partes reconocen y aceptan que este contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones derivadas de él.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL: Para efectos del presente contrato, el impuesto de timbre sólo se causará si vencido el término de vigencia pactado en el contrato, el LOCATARIO no hiciere uso de la opción de adquisición. En tal evento, el impuesto se liquidará sobre el valor total de los cánones pagados y/o causados hasta el momento del vencimiento del contrato. DAVIVIENDA obrará como agente de retención en los términos del artículo 27 del Decreto 2076 de 1992, en el caso en que el LOCATARIO decida no ejercer la opción de adquisición.

En constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes. Dado en la Ciudad de Bogotá, D.C., el 26 MAR. 2009.

EL (los) LOCATARIO (s).


C.C No. 371324350 
DAVIVIENDA
C.C No. 88136297



37 3706

MTI-DAV

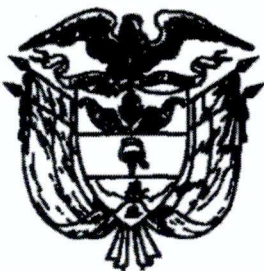


98

FOTOCOPIA DE LA CEDULA



06000323003942946



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA



MTI-DAV



1

ESCRITURA



06000323003842946

NOTARIA VEINTICINCO

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NIT 21069048-7

Calle 93B No. 15-34 oficinas: 101 / 201

tels. PBX: 530 88 22 • 530 53 93 • 530 53 94 • FAX 530 99 33

notaria25@cable.net.co

COPIA NUMERO 1

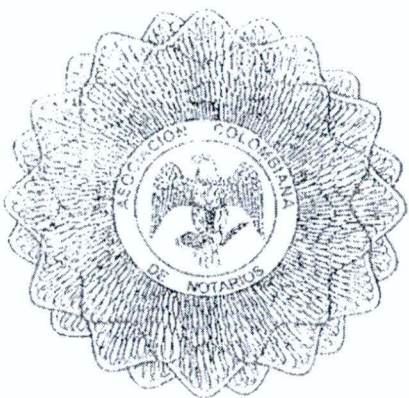
DE LA ESCRITURA NUMERO: 370
FECHA: 23/Febrero/2007

NOTA O CONCEPTO:
VENTA

OTORGANTES:
PROMOTORA 110 PARK VIEW S.A.
BARRIO DAVIVIENDA

WILMA ZAFRA TURBAY
NOTARIA

WK 11165192



ESCRITURA PÚBLICA No. 0 3 7 8.
 CERO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO.
FECHA FEBRERO VEINTITRES (23)^Y.
 DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009) OTORGADA
 EN LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL
 CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO No.
 1100100025.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**FORMATO DE CALIFICACIÓN.**

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50N - 20495969.
 REGISTRO CATASTRAL: 008416382000105002.
 UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ().
 MUNICIPIO DE BOGOTA. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
 NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO 502 EL USO EXCLUSIVO DE LOS
 GARAJES 25 y 27 y DEL DEPOSITO 502 QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO
 110 VALAMEDA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 110
 No. 14 - 49.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA**NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO**

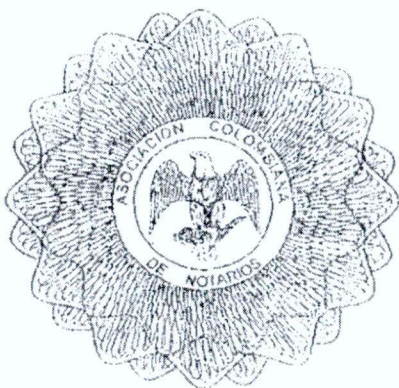
COD	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$ 800.000.000.00
0304	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (X)	
PERSONAS QUE INTERVIENEN:		IDENTIFICACIÓN
DE: PROMOTORA 110 PARK VIEW S.A.		900.070.107 - 3
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.		860.034.313 - 7

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTITRES (23)^Y. días del mes de FEBRERO del año dos mil nueve (2.009), ante mí WILMA ZAFRA TURBAY, Notaria Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

siguientes términos:

COMPARECIERON: **BIBIANA SARELA CASADIEGO SANJUAN**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 37.320.650 expedida en Ocaña, quien obra en su calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de la sociedad **PROMOTORA 110 PARK VIEW S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y nueve (3.849) de fecha veintidós (22) de Diciembre de dos mil cinco (2.005), otorgada en la Notaria Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el ocho (8) de Febrero de dos mil seis (2.006) bajo el número 01037419 del Libro IX, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., debidamente autorizada mediante Acta No. 04 de fecha 10 de Agosto de 2007, documentos que se protocolizan con el presente instrumento público, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA**, y por la otra parte **JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA**, quien dijo ser mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 88.136.297 de Ocaña (N. de S.), obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá D.C., convertido a Banco Comercial con su actual denominación por escritura pública número tres mil ochocientos noventa (3890) del veinticinco (25) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaría dieciocho (18) de Bogotá D.C., lo que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocolizan con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad al poder especial otorgado por el representante legal de la citada entidad bancaria, para que en su nombre y representación acepte las escrituras públicas de compraventa a favor de Davivienda contenido en la Escritura Pública número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (2.449) de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil cinco



(2005) otorgada por la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, que se protocoliza por este instrumento público, y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA COMPRADORA** y manifestaron que han celebrado el Contrato de Compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

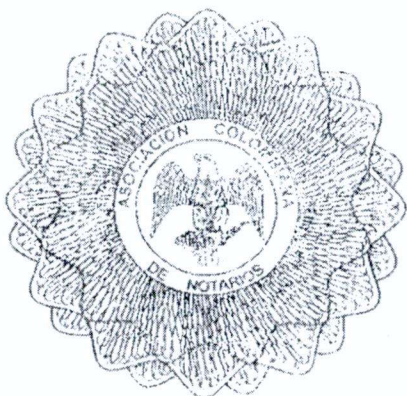
PRIMERA: OBJETO LINDEROS E IDENTIFICACIÓN: LA **VENDEDORA** transfiere a título de venta a favor de **LA COMPRADORA** el pleno derecho de dominio y propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: -----

APARTAMENTO QUINIENTOS DOS (502), el uso exclusivo de los **GARAJES VEINTICINCO (25) - VEINTISIETE (27)** y del **DEPOSITO QUINIENTOS DOS (502)**, que hacen parte del **EDIFICIO 110 ALAMEDA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, distinguido en la nomenclatura urbana con el número catorce - cuarenta y nueve (14-49) de la Calle ciento diez (110) de la ciudad de Bogotá, tiene un área superficial aproximada de novecientos metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (900.60 M²), determinado y alindado por los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** En distancia de sesenta metros con sesenta centímetros (60.60 mts), con la Calle ciento diez (110). **POR EL SUR:** En distancia de sesenta metros sesenta centímetros (60.60 mts), con los lotes distinguidos con la nomenclatura número ciento nueve - setenta y cinco / setenta y nueve (109-75/79) de la Carrera catorce (14) y ciento nueve - setenta y ocho / ochenta y dos (109-78/82) de la Carrera catorce A (14 A). **POR EL ORIENTE:** En distancia de catorce metros noventa centímetros (14.90 mts), con la Carrera catorce (14). **POR EL OCCIDENTE:** En distancia de catorce metros noventa centímetros (14.90 mts), con la Carrera catorce A (14 A).

APARTAMENTO QUINIENTOS DOS (502): Forma parte del **EDIFICIO 110 ALAMEDA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, tiene su entrada por la Calle ciento diez (110) número catorce - cuarenta y nueve (14-49) de la

nomencultura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con acceso por la vía de circulación de uso y servicio común construida para tal efecto, ubicado en el quinto (5º) piso del Edificio, cuenta con un área construida, incluida su área de terraza o balcón cubierto de **DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (280.44 M²)** y un área útil privada construida de un área construida de **DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON CATORCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (225.14 M²)** más el área en terraza de **TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (35.43 M²)**, conforme a los planos de Propiedad Horizontal y al Cuadro de Áreas aprobado por la Curaduría Urbana. El inmueble que se determina se encuentra conformado entre los puntos A, B, C y D, comprendidos, en su parte externa, entre las siguientes distancias y linderos, así: Del punto A al B en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de veintiocho centímetros (0.28 Mts.), diecinueve centímetros (0.19 Mts.), seis metros noventa centímetros (6.90 Mts.), diez centímetros (0.10 Mts.), y cuarenta y cuatro centímetros (0.44 Mts.), lindando con columnas y muro común que lo separa del Apartamento Quinientos uno (501); Del punto B al C, línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de cuatro metros dieciocho centímetros (4.18 Mts.), cuarenta y siete centímetros (0.47 Mts.), veintisiete centímetros (0.27 Mts.), ocho centímetros (0.08 Mts.), seis metros noventa y dos centímetros (6.92 Mts.), ocho centímetros (0.08 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), cuarenta y siete centímetros (0.47 Mts.), tres metros seis centímetros (3.06 Mts.), diecisiete centímetros (0.17 Mts.), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 Mts.), dieciséis centímetros (0.16 Mts.), cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 Mts.), treinta y seis centímetros (0.36 Mts.), cuarenta centímetros (0.40 Mts.), treinta y seis centímetros (0.36 Mts.), y tres metros treinta y dos centímetros (3.32 Mts.), lindando con muro, columnas y ducto común sobre fachada externa que comunica a la

WK 11165193



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO 0 3 7 8.
DE FECHA FEBRERO 23 DE 2009.
DE LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

USO EXCLUSIVO
NOTARIA VEINTICINCO
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

DERECHOS: \$ 2.255.310.00.
RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$ 3.465.00.
RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 3.465.00.
DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.
RESOLUCIÓN 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2.008.
RRS.

Bibiana Sarela Casadiego Sanjuán

BIBIANA SARELA CASADIEGO SANJUÁN

C.C. No. 37.370 670

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROMOTORA 110 PARK VIEW S.A.

NIT No. 900.070.107 - 3

TEL No. 2181151

ACTIVIDAD: *Promoción de* DIRECCIÓN: *Carrera 113 # 99-84 of 402*
Proyectos Inmobiliarios



JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA

C.C. No. 88136297

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT No.

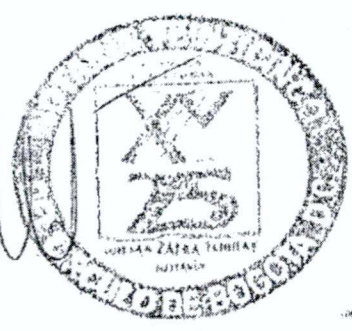
TEL No.

1: RV 

2: RV 

NOTARIA VEINTICINCO,


WILMA ZAPRA TURBAY



Sandra Vergara Henao
ABOGADO



VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL

NUMERO AA20532446 QUE CORRESPONDE A

LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2449

DE FECHA 29 MAR. 2005

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Maria Claudia Mena

MARIA CLAUDIA MENA

C.C. No. 31468596 *Yumbato*

EL NOTARIO DIECIOCHO (18) TITULAR

ORLANDO GARCIA-HERRERO SALCEDO

ES *13* COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA
EXPIDO Y AUTORIZO EN *13* HOJAS UTILES
CON DESTINO A *Intermedio*
DADA EN BOGOTA, D.C. 11 NOV. 2005
POR DELEGACION DEL NOTARIO DIECIOCHO.

LDH

PODER-DAV/wp17

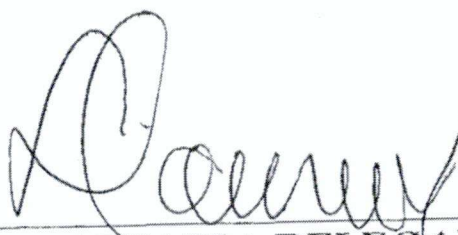
EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA
CERTIFICA

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A QUE SE REFIERE
LA PRESENTE COPIA NO APARECE, A LA FECHA DE ESTE
CERTIFICADO, NOTA DE REVOCACION Y POR TANTO CONTINUA
VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, BOGOTA
EL NOTARIO DIECIOCHO 11 NOV. 2005

439

Es fiel, y primera copia auténtica de la escritura pública 378
de veintitrés de febrero de 2009, la que expido en diecinueve
hojas, con destino a BANCO DAVIVIENDA S.A.

Bogotá D.C., - 9 MAR 2009



SECRETARIA DELEGADA

(Decreto 1534 de 1989)

Notaria Veinticinco del Círculo de Bogotá



DAVIVIENDA

PAGARE No.

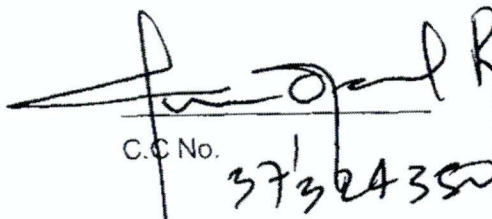
_____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma(s), actuando en mi (nuestros) propio(s) nombre(s) y representación, PAGARE (MOS) solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A, en adelante DAVIVIENDA, el día _____ del mes de _____ del año _____, en sus oficinas de _____, las sumas que se indican a continuación:

- 1- Por concepto de capital, la suma de _____ (\$ _____).
2. Por concepto de Intereses causados y no pagados, la suma de _____ (\$ _____).

Además declaro(amos) que sobre el valor de capital reconoceré(mos) intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida.

El impuesto de timbre será de mi (nuestro) cargo.

Firmado en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.


C.C No. 371324350 

C.C No.





DAVIVIENDA

PAGARE No.

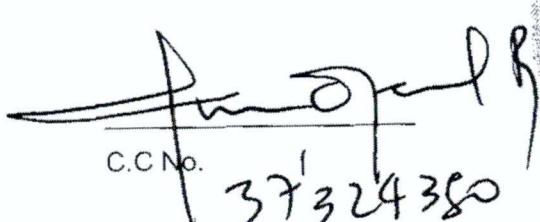
_____ y _____ identificado(s) como aparece al pié de mi (nuestra) firma(s), actuando en mi (nuestros) propio(s) nombre(s) y representación, PAGARE (MOS) solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A, en adelante DAVIVIENDA, el día _____ del mes de _____ del año _____, en sus oficinas de _____, las sumas que se indican a continuación:

- 1- Por concepto de capital, la suma de _____ (\$ _____).
2. Por concepto de Intereses causados y no pagados, la suma de _____ (\$ _____).

Además declaro(amos) que sobre el valor de capital reconoceré(mos) intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida.

El impuesto de timbre será de mi (nuestro) cargo.

Firmado en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

 
C.C No. 37'324380 C.C No. _____

MTI-DAV



84

PAGARE EN BLANCO



06000323003942946

SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONA NATURAL

Instrucciones. Por favor llenar a letra imprenta legible. Los espacios sombreados serán diligenciados por Davivienda

Fecha _____ Ciudad _____ Código Oficina _____
Nombre Oficina _____ Código Sucursal _____ Código Estrategia _____
Código Convenio _____ Nombre Convenio _____
El Cliente Posee Productos en el Banco? ☐ Tarjeta de Crédito ☐ Crédito de Vehículo ☐ Crédito de Vivienda ☐ Crediepress Rotativo ☐ Inversión y/o Ahorro ☐ Crediepress Fijo

Código Agent/Vendedor

1. PRODUCTOS A SOLICITAR

CRÉDITO DE CONSUMO

CREDEXPRESS

Rotativo

☐ Libre Inversión

Fijo

☐ Libre Inversión

☐ Libranza Libre Inversión

☐ Otro Destino

☐ Compra de Cartera

☐ Libranza Compra de Cartera

No Cuenta para Desembolso

Cupo Solicitado

TARJETA DE CRÉDITO

Diners

☐ Personal

☐ Club

☐ Juven

☐ Colegio

☐ Adicional/Amparada

Foto

☐ Si

☐ No

Visa

☐ Personal

☐ Visa Práctica Libranza

☐ Amparada

☐ Garantizada

☐ Práctica

No. Certificado Asociado

MasterCard

☐ Personal

☐ Garantizada

No. Certificado Asociado

☐ Otra Cual?

Cupo Solicitado \$

☐ Cuenta Corriente sin Sobregiro

☐ Préstamo liquidez

Fondo No.

CRÉDITO DE VEHÍCULO

☐ Crédito de Vehículo

Otro Cual?

Libranza (Nómina) ☐ Si ☐ No

☐ Nuevo

☐ Usado

Servicio:

☐ Particular

☐ Público

Marca

Clase

Modelo

Comercial \$

Valor a Financiar \$

Canal:

☐ Directo

☐ Concesionario

Cual?

Plazo Meses

CRÉDITO HIPOTECARIO Y/O LEASING HABITACIONAL

DESTINO DEL CRÉDITO

☐ Adquisición

☐ Directo Individual

☐ Directo Constructor

☐ Subrogación Constructor

☐ Nombre Constructor

☐ Crédito Constructor No.

☐ Nombre del Proyecto

☐ Subrogación Individual

☐ Subrogación con Ampliación

☐ Bien Recibido en Pago

☐ Vivienda sobre Plazo

☐ Libre Inversión

☐ Compra Cartera

☐ Remodelación

☐ Diferente de Vivienda (Local, Consultorio, Oficinas)

☐ Cesión de Crédito, Nombre de Entidad

☐ Otro/Cual?

☒ Leasing Habitacional

Opción de compra:

☒ 0%

☐ 10%

☐ 20%

☐ 30%

☐ Leasing Cobranza

Opción de compra:

☐ 0%

☐ 10%

☐ 20%

☐ 30%

☐ 40%

FINANCIACIÓN

VALOR

%

Crédito solicitado

o valor a financiar

en leasing

700'000.000

Recurso Propio

400'000.000

Subsidio

Hipoteca 2 Grado

Otros Créditos

Valor Inmueble \$

1'000.000.000

100%

Plazo en Meses

15 años

Modalidad de Crédito o Leasing

☒ Pesos

☐ U.V.R.

Libranza (Nómina)

☐ Si

☐ No

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

Tipo de Inmueble

☐ Casa

☒ Apartamento

☐ Otro

Cual?

NUOVO

Estado del Inmueble

☒ Nuevo

☐ Usado

Uso del Inmueble

☒ Personal

☐ Inversión

☐ Otro

Cual?

Dirección del Inmueble

Calle 110 # 14-49

APT 502

Teléfono

Barrío

Ciudad

Garaje

☒ Si

☐ No

☐ Sencillo

☒ Doble

☐ Cubierto

☐ Descubierta

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional)

re(s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
Tipo Identificación: ☐ C.C. ☐ NIT. ☐ C.E. No. Identificación _____ No. de cuenta en Davivienda _____ Dirección _____
Ciudad _____ Teléfono 1 _____ Teléfono 2 _____
Información de crédito con DAVIVIENDA No. de Crédito _____ Saldo de Crédito \$ _____ Días de Mora _____

2. INFORMACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

INF. BÁSICA PERSONA NATURAL

Nombre(s) YASMIN OJEDA Primer Apellido OJEDA Segundo Apellido ALVAREZ
Sexo ☒ F ☐ M Ciudad de Nacimiento OCAÑA Fecha de Nacimiento 15.01.1971
Tipo Identificación ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. No. Identificación 39324350 Fecha de Expedición 11.12.1989 Ciudad de Expedición OCAÑA
Profesión FINANZAS GOBIERNO Y RELACIONES INTER No. Personas a Cargo _____ Vivienda ☐ Familiar ☒ Propia ☐ Arrendada
Estado Civil ☐ Soltero ☐ Unión Libre ☐ Viudo ☐ Religioso (a) ☐ Casado ☐ Separado ☒ Divorciado

LOCALIZACIÓN

Residencia CALLE 110 # 14-49 Apt 502 Ciudad BOGOTÁ Teléfono 8071065
Dirección (Oficina u Otra) CALLE 64A # 27A-73 Ciudad BOGOTÁ Teléfono o Fax 5405969 Ext. 111
E-mail yoa71@hotmail.com Celular 3108561986

ACTIVIDAD LABORAL

☐ Empleado Empleado Nombre de la Entidad _____ Actividad Económica _____ Contrato ☐ Fijo ☐ Indefinido
Cargos _____ NIT. _____ Años de Vida Laboral _____ Fecha de Ingreso L _____
☒ Independiente Independiente/Rentista de Capital Ocupación EMPRESARIA Nombre de la Empresa NUWA ltda ☐ Prestación de Servicios
NIT. 830095587-1 Fecha de Constitución 05.12.2001 Actividad Económica CONSTRUCCIÓN

INGRESOS MENSUALES	Sueldo Básico	\$	
	Honorarios	\$	
	Otros Ingresos	\$	47'000.000 =
	Total Ingresos	\$	47'000.000 =
Descripción Otros Ingresos PARTICIPACIÓN - INGRESO J			

EGRESOS MENSUALES	Arriendo	\$	
	Gastos Familiares	\$	27'000.000 =
	Total Cuota Créditos	\$	
	Total Egresos	\$	27'000.000 =
Maneja Recursos Públicos ☐ Si ☒ No			

Inmueble 1 Tipo ☐ Casa ☒ Apartamento ☐ Otro Cual? Ciudad <u>Bogotá</u> Matrícula Inmobiliaria <u>506-1570851</u>	Dirección <u>Caren 9 No 94-85</u> Saldo Hipoteca _____ Valor Comercial <u>450'000.000:</u>
Inmueble 2 Tipo ☐ Casa ☐ Apartamento ☐ Otro Cual? Ciudad _____ Matrícula Inmobiliaria _____	Dirección _____ Saldo Hipoteca _____ Valor Comercial _____

Vehículo 1	Marca BMW x3	Modelo 2008	Placa CXI 563	Saldo de la deuda	
	Entidad de la Deuda			Valor Comercial	135'000.000 =
Vehículo 2	Marca Mini Cooper	Modelo 2009	Placa DAB 941	Saldo de la deuda	
	Entidad de la Deuda			Valor Comercial	76'000.000 =

Otros Activos	Descripción	Otros Pasivos	Descripción
	Valor		Valor
Total Activos \$	1'394'950.000 =	Total Pasivos \$	716'446.000 =

	Nombre y Apellidos	Parentesco	Teléfono 1	Dirección	Ciudad
Familiar	Juan Carlos Floriza	Cuñado	6201058	Cr 15 Bto # 109-54	Bogotá
Personal	Angela Bernadetti		313 8707782	cale 94A # 9-42	Bogotá
Comercial	Vergel y Castellanos		5336539	Cr 49 # 94-67	Bogotá

Tiene Operaciones Internacionales? ☐ SI ☒ No Monto Estimado Mensual: US \$ _____	Que Tipo de Operaciones ☐ Importaciones ☐ Prestamos ☐ Exportación ☐ Pago de Servicios ☐ Inversiones ☐ Otros Cuales?	Posee cuentas en moneda extranjera ☐ SI ☒ No Destino / Origen País _____ Ciudad _____ Nombres Remitentes o Beneficiarios _____ Banco _____ No. Cuenta _____ Moneda _____
---	--	--

Nombre o Razón Social	Nit. / C.C.	Valor	No obligación (Aplica para Compra de Cartera) o No cuenta en Davivienda.
☐ Sí			
☐ No			
	MTI-DAV	SOLIC. LEASING Y SERV. F	

**STAS:**

Peerista Diners

 Bersita Dini

Revista 1

☐ Segundo Solicitante ☐ Amparado ☐ Adicional ☐ Cônyuge ☐ Codeudor ☐ Deudor Solidario

Nombre(s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Sexo ☐ F ☐ M Ciudad de Nacimiento _____ Fecha de Nacimiento ____/____/____

Tipo identificación ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.F. No. Identificación _____ Fecha de Expedición ____/____/____ Ciudad de Expedición _____

Profesión _____ Personas a Cargo _____ Vivienda ☐ Familiar ☐ Propia ☐ Arrendada

Estado Civil ☐ Soltero ☐ Unión Libre ☐ Viudo ☐ Religioso(a) ☐ Casado ☐ Separado ☐ Divorciado

Parentesco ☐ Cónyuge ☐ Papá ☐ Mamá ☐ Abuelo(a) ☐ Hijo(a) ☐ Hermano ☐ Amigo(a) ☐ OtroCuál? _____

Residencia
 Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono _____
(Oficina u Otra)
 Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono o Fax _____ EXT. _____
 E-mail _____ Celular _____

☐ Empleado	Empleado	Nombre de la Entidad _____	Actividad Económica _____	Contrato ☐ Fijo ☐ Indefinido
☐ Independiente		Cargo _____ Nit. _____	Años de Vida Laboral _____ Fecha de Ingreso L. / /	☐ Prestación de Servicios
☐ Rentista de Capital	Independiente/ Rentista de Capital	Ocupación _____	Nombre de la Empresa _____	
		Nit. _____	Fecha de Constitución L. / / Actividad Económica _____	

INFORMACIÓN FINANCIERA			
INGRESOS MENSUALES	Sueldo Básico	\$	
	Honorarios	\$	
	Otros Ingresos	\$	
	Total Ingresos	\$	
Descripción Otros Ingresos			
EGRESOS MENSUALES	Almuerzo	\$	
	Gastos Familiares	\$	
	Total Cuota Créditos	\$	
	Total Egresos	\$	
Maneja Recursos Públicos ☐ Si ☐ No			

FINCA RAÍZ			
Inmueble 1	Tipo ☐ Casa ☐ Apartamento ☐ Otro Cuál?	Dirección	
	Ciudad	Matrícula Inmobiliaria	Saldo Hipoteca
			Valor Comercial
Inmueble 2	Tipo ☐ Casa ☐ Apartamento ☐ Otro Cuál?	Dirección	
	Ciudad	Matrícula Inmobiliaria	Saldo Hipoteca
			Valor Comercial

VEHÍCULO			
Vehículo 1	Marca	Modelo	Placa
	Entidad de la Deuda		Saldo de la deuda
			Valor Comercial
Vehículo 2	Marca	Modelo	Placa
	Entidad de la Deuda		Saldo de la deuda
			Valor Comercial

ACTIVOS Y PASIVOS			
Otros Activos	Descripción	Otros Pasivos	Descripción
	Valor		Valor
Total Activos \$		Total Pasivos \$	

REFERENCIAS				
Nombre y Apellidos	Parentesco	Teléfono 1	Dirección	Ciudad
Personal				
Comercial				

OPERACIONES INTERNACIONALES		
Tiene Operaciones Internacionales?	Que Tipo de Operaciones	Posee cuentas en moneda extranjera ☐ Si ☐ No
☐ Si ☐ No	☐ Importaciones ☐ Préstamos ☐ Exportación ☐ Pago de Servicios ☐ Inversiones ☐ Otros Cuáles?	Destino / Origen
Moneda Estimada Mensual		País
US \$		Ciudad
		Nombres Remitentes o Beneficiarios
		Banco
		No. Cuenta
		Moneda

SUSCRIPCIÓN REVISTAS: ☐ Revista Dinero ☐ Revista Pini ☐ Revista Axes

4. INFORMACIÓN PARA TARJETA JOVEN / CRÉDITO UNIVERSITARIO

☐ Colegio ☐ Universidad

Nombre Institución _____

Carrera _____

Semestre / Grado _____

Ciudad Institución _____

5. INFORMACIÓN TARJETAS CONVENIOS DE CLUBES Y COLEGIOS

Nombre Convenio _____

Tarjeta Actual ☐ Si ☐ No

Número _____

INFORMACIÓN ALUMNO - CONVENIO COLEGIOS

Autorizo el cargo a la tarjeta de crédito arriba mencionada todas las mensualidades (pensión, alimentación, transporte, etc.) que cobra el citado colegio por mi(s) hijo(s).

Primer Hijo: Nombres y Apellidos _____

Tipo de Identificación ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. No Documento _____

Fecha de Nacimiento _____

Sexo ☐ F ☐ M

Grado _____

Segundo Hijo: Nombres y Apellidos _____

Tipo de Identificación ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. No Documento _____

Fecha de Nacimiento _____

Sexo ☐ F ☐ M

Grado _____

INFORMACIÓN CONVENIO CLUBES

Autorizo:

1. Que todos los consumos que sean realizados en dicho club y las cuotas de mantenimiento que mensualmente se cobijan por el número de acción sean cargados a mi libro de tarjeta actual _____ o a la tarjeta que sea asignada _____

2. Que el saldo de las obligaciones a mi cargo y a favor del club anteriormente citado con corte _____ de 20 _____ (para compra de cartera) sea cargado a mi número de tarjeta actual o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud.

3. La expedición de las siguientes tarjetas de crédito Dinero adicionales y acepta que los consumos que realicen mis beneficiarios sean cargados a mi cuenta.

Primer Adicional	Nombres y Apellidos	Tipo de Identificación ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. No Documento	No. Documento	Sexo ☐ F ☐ M
	Fecha de Nacimiento	Ocupación	Parentesco	Foto ☐ Si ☐ No
Segundo Adicional	Nombres y Apellidos	Tipo de Identificación ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. No Documento	No. Documento	Sexo ☐ F ☐ M
	Fecha de Nacimiento	Ocupación	Parentesco	Foto ☐ Si ☐ No
Tercer Adicional	Nombres y Apellidos	Tipo de Identificación ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. No Documento	No. Documento	Sexo ☐ F ☐ M
	Fecha de Nacimiento	Ocupación	Parentesco	Foto ☐ Si ☐ No
Cuarto Adicional	Nombres y Apellidos	Tipo de Identificación ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. No Documento	No. Documento	Sexo ☐ F ☐ M
	Fecha de Nacimiento	Ocupación	Parentesco	Foto ☐ Si ☐ No

6. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

- AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO AUTOMÁTICO

Autorizo al BANCO DAVIVIENDA S.A. en adelante DAVIVIENDA, para que de conformidad con lo indicado en el presente documento y en caso de que me(nos) sea aprobado(s) el(los) producto(s) y/o servicios arriba indicados, transfiera mensualmente de mi cuenta No. _____ (Tit. Solicitante) _____ el valor mínimo mensual a su favor. Esta autorización permanecerá vigente en tanto no sea revocada por escrito.

- AUTORIZACIÓN DE EMPEÑO

Autorizo al BANCO DAVIVIENDA S.A. en adelante DAVIVIENDA, que el desembolso del crédito aprobado a mi nombre sea realizado, conforme a las instrucciones citadas en la presente solicitud.

En el caso de compra de cartera de consumo, declaro que conozco y acepto, que me hare responsable por la cancelación de los saldos que se encuentren pendientes de las obligaciones a mi cargo en las entidades arriba indicadas. Adicionalmente declaro, que conozco y acepto que si el desembolso es realizado en cheque, los intereses sobre el crédito se cobijarán a partir de la aprobación y desembolso y en consecuencia me obligo a retirar el título a partir del momento de aprobación.

AUTORIZACIÓN CLUBS Y COLEGIOS

Autorizamos de manera irrevocable, al BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante DAVIVIENDA para que cargue a la tarjeta de crédito indicada, todas las obligaciones conforme a las instrucciones citadas en la presente solicitud. Igualmente, autorizo para que en caso de aumento de las mencionadas cuotas de mantenimiento, estas sean cargadas a la tarjeta de crédito referida con los saldos actualizados y suministrados por el club y/o colegio. Del mismo modo, declaro que cualquier reclamación relacionada con la calidad o condiciones de los servicios prestados, así como sobre los valores y cuota cargadas a la tarjeta de crédito relacionada, será presentada directamente al club y/o colegio.

AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR INFORMACIÓN

Con el fin de que sean ofrecidos otros productos y servicios, autorizo(amos) a DAVIVIENDA para compartir con las demás entidades subsidiarias de Sociedades Balívar S.A. toda la información sobre mis (nuestras) condiciones personales y económicas que repose en sus archivos. Declaro que el desembolso del crédito hipotecario solicitado a DAVIVIENDA, será destinado exclusivamente a lo indicado en esta solicitud.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

En cumplimiento de las normas legales para la apertura y manejo de Cuentas Corrientes de Ahorro y Depósito a Término, declaro (amos) ante DAVIVIENDA que los fondos/recursos depositados para este fin provienen de (1er. Solicitante) / (2do. Solicitante) y no son producto de actividad(es) ilícita(s).

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA, y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mí(nosotros) contraídas con DAVIVIENDA para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, reporte a la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia y a cualquier otra entidad que maneje las bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue(amos) a contraer, fruto de contratos celebrados con DAVIVIENDA o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré, según sea el caso, o cualquier otro dato personal económico que estime pertinente, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no sólo la facultad de reportar, priorizar y divulgar sino también de solicitar información sobre mis(nuestras) relaciones comerciales con cualquier otra entidad. Las consecuencias de dicha autorización serán la consulta e inclusión de mis(nuestros) datos financieros en la CIFIN y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, pudiendo las entidades afiliadas conocer mi(nuestro) comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis(nuestras) obligaciones, con el eventual efecto para mí(nosotros) de verme(arnos) imposibilitado(s) para acceder a los servicios que prestan dichas entidades afiliadas. La permanencia de la información que refleja incumplimiento dependerá del momento en que se efectúe el pago y de la manera como se tramiten y terminen los procesos de cobro.

AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA para que en caso de no encontrar fondos suficientes en la cuenta autorizada para débito automático o no registrarse el pago en la fecha límite, compense el valor mínimo mensual a mi cargo de cualquier depósito que individual, conjunta o solidariamente posea(amos) en DAVIVIENDA. Esta autorización no constituye obligación para DAVIVIENDA.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Dejo (dejamos) constancia que me (nos) han suministrado información comprensible y legible del crédito o los créditos solicitados y que he (hemos) entendido los términos y condiciones ofrecidos por el Banco Davivienda S.A. Especialmente, declaro(amos) que he (hemos) recibido la siguiente información:

- Tasa de interés (periodicidad, tasa efectiva anual, tasa fija o tasa variable, en este caso variación y margen, etc.).
- Base de capital sobre la cual se aplica la tasa de interés.
- Tasa de interés moratoria.
- Las comisiones y recargos.
- El plazo.
- Condiciones de prepago.
- Derechos en caso de incumplimiento del deudor o deudores.
- Acceso a la información de calidad del riesgo.
- Y toda la demás información relevante y necesaria para mi (nuestra) adecuada comprensión.

De acuerdo con lo anterior, manifiesto que conozco las condiciones del crédito, las cuales acepto a entera satisfacción y están sujetas a la aprobación del crédito o los créditos solicitados.

Declaro (amos) que toda la información suministrada es veraz.

FIRMA 1º SOLICITANTE
C.C.



FIRMA 2º SOLICITANTE / ADICIONAL / AMPARADO O COSEJADOR
C.C.



ADICIONAL C.C.
ADICIONAL C.C.
ADICIONAL C.C.

7. PARA USO EXCLUSIVO DEL ÁREA COMERCIAL

Código Producto	Código Programa Comercial	Código Producto	Código Programa Comercial	Código Coordinación
Código Producto	Código Programa Comercial	Código Producto	Código Programa Comercial	Nombre Coordinación
Código Producto	Código Programa Comercial	Código Producto	Código Programa Comercial	Campaña Interna (No. Documento)

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Declaro: 1. El completo diligenciamiento de este formulario por parte del cliente
2. La realización presencial de la entrevista con el cliente a las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en el área que se describe a continuación.

Nombre: _____ Teléfono: _____
Cargo: _____ Área: _____

FIRMA / C.C.

8. PARA USO EXCLUSIVO DE DAVIVIENDA - ÁREA DE CRÉDITO

Producto	Ingresos Requeridos	Ingresos Demostrados	% Financiación
	Valor Cuota	Rel. Costa / Ing	Calificación
Fecha	Vo. Bueno Auxiliar	Vo. Bueno Analista	Plazo en Meses
Vo. Prorrata	Leasing Habitacional	Valor Opción Compra	Valor a Amortizar

PRODUCTO DE CONSUMO

Tarjeta de Crédito	Crediexpress	Tarjeta Amparada	Cuenta Corriente sin Sobregiro
D \$	Cupo	Cupo	
V \$			
M \$			
Otra Cual?			

SEGUNDO SOLICITANTE

Tarjeta de Crédito	Crediexpress
D \$	Cupo
V \$	
M \$	
Otra Cual?	

OBSERVACIONES

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA COORDINADOR O AFE